BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 10 de Julio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7034

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Gasto aprobado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Territorios Nacionales manifiesta haber adquirido de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., un automóvil marca Overland con destino al servicio de pasajeros y transporte de correspondencia entre Colonia Alvear (Provincia de Mendoza) y Santa Isabel (Gobernación de la Pampa Central).

Que si bien es cierto que los efectos del referido decreto han caducado por Ministerio de Ley el 31 de Diciembre de 1916, para su adquisición han mediado no solamente razones de urgencia sino también se ha tenido en cuenta la gran economía que reporta a la Gobernación de la Pampa Central, su adquisición dado que los empleados y presos podrán viajar sin mayores erogaciones, evitando con éste los crecidos gastos que su conducción demanda en la actualidad

Que en cuanto al tipo de marca «Overland» se ha buscado con ello el coche más aceptable dada las condiciones especiales de los caminos a recorrer.

Por ello, y encontrándose el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el artículo 33, inciso 5o de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el gasto de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00 m/n.), efectuado por la Dirección General de Territorios Nacionales, en la compra de un automóvil marca «Overland» con destino al servicio de pasajeros y correspondencia entre Colonia Alvear (Provincia de Mendoza) y Santa Isabel (Gobernación de la Pampa Central).

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, al señor P. A. Hardcastle, la suma de tres mil pesos moneda nacional, ($ 3 000.00 m/n), importe de un automóvil marca «Overland».

Art. 3o Impútese al anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN.—R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—P. TORELLO.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.—Nombramiento de vocales de la Junta de Administración.

Buenos Aires, Julio 3 de 1917.

Hallándose vacantes los cargos de vocales de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, por el término de la ley, vocales en la Junta de Administración del Crédito Público Nacional a los señores Don Antonio M. Lynch, Doctor Diego Saavedra, Doctor Alfredo M. Gándara y don Enrique Peña.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Compañía Italo Argentina de Electricidad—Ocupación gratuita de un terreno en el Puerto.

Buenos Aires, Junio 21 de 1917.

Exp. 5651-C-916.—D. No 231.— Vista la solicitud de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en la que pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Octubre último, por la que no se hace lugar a la ocupación gratuita de un terreno en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el terreno solicitado es indispensable para el almacenamiento de materiales destinados a reemplazar de inmediato, los que por cualquier circunstancia se inutilicen en los servicios de alumbrado y fuerza motriz del Puerto de la Capital.

Que en consecuencia es equitativo conceder el uso gratuito del terreno que se destine al objeto expresado aun cuando tal franquicia no está expresamente determinada en el contrato respectivo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, el uso gratuito de (180 m2.) ciento ochenta metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital, con destino al almacenamiento de materiales de repuesto de los que se utilizan en los servicios de alumbrado y fuerza motriz de dicho Puerto.

Art. 2o La ubicación del terreno será fijada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pudiendo ser cambiado en caso necesario.

Art. 3o La Compañía Italo Argentina de Electricidad ocupará el terreno de referencia durante el término del contrato aprobado en 8 de Mayo de 1915, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Art. 4o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Bunos Aires, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cuerpo Guardia de Cárceles.—Medidas disciplinarias y nombramiento de 2o Jefe

Buenos Aires, 4 de Julio de 1917.

Vistas las constancias de la investigación realizada en el Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación, con el objeto de esclarecer las denuncias formuladas contra su administración, y

Considerando:

Que resultan comprobado que un grupo de Guardias de Cárceles era ocupado en funciones extrañas a las de su destino ejecutando trabajos de sastres y carpinteros y prestando servicios en obras particulares de Jefes y Oficiales.

Que el sistema simulado de admitir vales a cuenta de haberes, para adquirir mercaderías, establecido por varias casas de comercio, lo era para entregar a los guardianes dinero a interés en vez de artículos, en lo que estaba complicado el Habilitado del Cuerpo, quien abonaba los vales al efectuar el pago de los sueldos.

Que se ha impuesto a la tropa sin autorización superior, descuentos por deterioro de ropa y enseres, de cuyo producido e inversión no existe justificativo alguno y que hay vehementes presunciones de que se ha violado el Decreto de 10 de Octubre de 1914, en la parte que dispone la forma y condiciones en que debe llevarse a cabo el racionamiento del Cuerpo.

Que se ha probado que Oficiales destacados en la Prisión Nacional, han retirado a diario, durante mucho tiempo, para sus familias y las del Jefe y 2o Jefe del Cuerpo, víveres destinados al consumo de la tropa.

Que dada la naturaleza de los hechos producidos es necesario adoptar severas medidas que aseguren el funcionamiento regular de esa institución y restablezcan la disciplina, dando intervención a la Justicia a efecto de fijar las responsabilidades emergentes de las faltas que aparecen cometidas.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta razones de mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesantes al 2o Jefe del Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación Teniente Coronel D. Carlos V. Espinosa y a los Oficiales Juan Cabrera, Martín R. Caballero, Antonio L. Gallo, Ernesto G. Gorge, Antonio N. Silveyra y Agustín Argüello.

Art. 2o Apercibir al Guardia 2o Luis Rufino Armada y a los Guardias 3os Neomesio Carballal, Cerefino Suárez, Zenobi Martínez, Liborio Ochoa, José Santomé, Carlos A. Martínez y Daniel Miranda.

Art. 3o Nómbrase 2o Jefe del Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación al Mayor Señor Esteban García.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y pase este expediente al Señor Procurador Fiscal en turno para que entable las acciones a que hubiere lugar.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Indultos; reducciones y conmutaciones de penas

Buenos Aires, Julio 6 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6o de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1o Indúltase por el tiempo que aún resta cumplir de la condena impuesta a los siguientes penados: Baldomero Mata, Fanny Fritmann, Anacleto R. Cabañas, Antonia B. de D'Angelo, Francisca Scarlatta de Azara, Julio Ricardo Garneri, Adolfo Della Casa, Héctor Vildi, César Melenchini, Dominga Prado, José Mallorca Hoys, Va-

lentín García Fernández, Luis de Basilio. Nicolás Yartelli, Carlos Alonso, Domingo Faverio, Luis L. Esparta y Hurtado. Camilo Gómez Agra, José H. García, Isidro Aranguren, José Turturro, Vicente Denaro, Pedro Lastra, Juan Gabino Conti. Ramón López, Alfredo Domínguez, José Merolla, Juan Carmen Mariño, José Olivera, José Miguel Chelo. Rafael D'Agostino, Fermín F. Larosle. Salvador Armentano, Ubalde Cáceres, Juan Pedro Gallo, Palmo Mascrespo. José Capurro, José Spirito. Alfredo Guano, Luis Müller, José Petazzolo. José Blanco, Joaquín Fociel. Eugenio Barales, Federico Freiss, Rachid S. Cuir, José Santiago Vega, Rogelio Olano, Andrés Rodríguez, Luis Nacera. Carlos Romeo Buzetto, Manuel Carrillo, Santiago Marchan, Mauricio Mariot. Carmen David, Hilarión Leiva, José Santos Arellano, Carmen Trobo Vázquez, Pacífico Gabrieloni, Adrián Zeni, Miguel Ferrando, Manuel Vázquez, Martín Rufino Cóppola, José Vidal, Miguel Fernández, Julia Giménez. Rómulo Gallo, Julio Justo Mealle, Juan Martín González, Manuel Carrocera. Constante Lodigiani, Pablo Selssac, Gonzalo Prado, Atilio L. Pertoli. Francisco Soriano, Luis Pasquini, Juan Rodríguez, Eliseo López, Luis Macerata. Alberto Victorio Rufini, Juan Robert, Amalia Berón, Ramón Velázco, Jacobo Elías Buchner; Saturnino Calfuquir, José Patiris. Roque Condoleo, César Valdebenito, Vicente Mayanes. Aniceto Gastet, Constantino González, Enrique Calmels, Marcelino Torres, Antonio Linares, Marcial Belascoain, Nicolás J. Oro, Juan Carlos Brizuela, Manuel Seguado Lamín, Bonifacio Ruíz, de los Llanes, Avelino Catrú, Francisco Curamil, Miguel Malatesta. Juan Romero Argüello, Eduardo Velloso, Antonio Castagneris. Carmen Méndez, Pascual Tocchio, Pedro Fernando Córdoba, Ernesto Berzano, Carlos Otelli, Adolfo Torres, Bonifacio Castro. Jacinto Casot, Edmundo Giménez, Carlos Aicardi. Miguel Bouldron, José Escaris, Aníbal Segundo León Silva, Juan Paz; Isaías Navarro, Juan L. Mirasson. Emilio Franqueza. Manuel de Reyes Pineda, Francisco Ritorto, Eduardo Requejo, Alejandro Calavia, Abraham Cuello, Pedro Bilbao, Adán Schulmeister, Luis Aury. Francisco Cruz, Horacio Coelle, Rafael Abad, Isidro Muñoz García, Juan Gutiérrez, Claudio Baniclas, Miguel Giacobino, Simón Bilmes, Felipe Calogero Rausa, Donato Lapolla, José Savio. José María Silva, Arturo Justiniano Olid. Pedro Páez Jofré, Manuel A. Molina, Tristán Massa, Jesús López, Fermín González; José Méndez. Simeona Valiente y Carlos A. Piola.

Art. 2º Redúcese en cuatro años la condena impuesta a los penados Constantino Rodríguez, José Cabrera Cárdenas y Fidel Angel Dell'Oro.

Art. 3º Redúcese en tres años la condena impuesta a los siguientes penados: Jaime Bollo, Fidel Fegoli, Jorge Osorio. Gabriel González, Domingo Speranza, José Encinas. Andrés Orcresi, Genaro Cíppola, Cayetano Venazio, Felipe Galeano, José Sordedo, Pablo Karachini. Blas Gallo y Domingo Enrique Cedeyra.

Art. 4º Redúcese en dos años la condena impuesta a los penados siguientes: Alberto Delzar, José Marandela. Emilio Pontón, José Crispín González. Juan Bautista Carbone, Leonardo Catalano. Eudoro Carro, Ignacio David. Roque Polistina, Eduardo de Bernardi, Oscar Zacarías. Fructuoso Muñíz, Ramón Deus. Emilio Jones. Antonio Pisera, Pedro Nicasio Lara Pereyra, Honorio Laserna, Angel Claudio Benítez, Teodoro Apesteguía, Manuel Cerredo. Erwin Oppenlander, Amadeo Giacobini y Roque Lacreche.

Art. 5º Redúcese en un año la condena impuesta a los siguientes penados: Ezequiel Sandoval, Narciso Troncoso, Dominga Correa, Antonio Mansilla, Rudecindo Pérez Fernández, Catalino Monzón, Gabino Hernández, Protasio Servin, Saverio Paladino, Jesús Fernández Rodríguez, Carlos Eugenio Anschütz, José Calaminici, Enrique Guarnieri, Casimiro Baudín, Antonio di Piazza, Antonio Potenzoni, Víctor Antonio Chiafalá, Francisco Ciccia, Elías Aguirre, Antonio Milici, Francisco Saruccini, Agustín López, Juan Bautista Varela, Valentín Muñoz y Manuel Segura.

Art. 6º Redúcese en seis meses la condena impuesta a los penados siguientes: Victorio H. Malberti, Antonio Mercado, Laureano Fernández Macaya, Juan Busite, Antonio Rubia Martínez, Francisco Jané, Tito Angeleri, Antonio Fadda, Avelino Ruiz, Carlos Gómez Llambi, José Deferrari, Justo Gil, José Tomaselli, Aniceto López y Moisés Bernasky.

Art. 7º Conmútase por veinte (20) años de presidio la condena impuesta al penado Juan B. Lara.

Art. 8º Conmútase por quince (15) años de presidio la condena impuesta al penado Francisco La Rocca.

Art. 9º Conmútase por destierro la condena impuesta a los siguientes penados: Ignacio Paris, Carlos Prucha, Pedro Angel Brugno, Juan Giaquinta, Miguel Martínez, Mauricio Luis Ponsardin, Carlos Smith; Carlos Narcisi, César Martínez, Antonio D'Ascanio, Antonio Vecchio, Jacobo Abraham, Miguel Andrés Bandín, Angel Vasamino, Vicente Camarieri, Ernesto Fortuny y Guerino Felicioli.

Art. 10º Fíjase en cinco años el destierro a que se había conmutado la condena impuesta a los penados Luis María Fernández, Ricardo Musciorini y Enrique Ratto.

Art. 11º Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 2766-R-917. – R. F. Nº 138. — Vista la apelación deducida por los Señores Rohde Rappard y Langloh del fallo de la Aduana de la Capital que impone el pago de derechos correspondientes a las diferencias constatadas en el reembarco Nº 1940; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la sentencia recurrida ha estudiado el caso en su faz legal, aplicando las disposiciones pertinentes, sin tomar en cuenta las circunstancias alegadas por los recurrentes y de que hace mérito el Señor Procurador del Tesoro para aconsejar la atenuación de la pena, pues si así como en este caso ha podido con los envases a la vista apreciar el error, pudo también resposabilizarse al Fisco, perdida la mercadería, por el valor que representaba ésta de acuerdo con las constancias de la copia con que se depositó.

Que además, si el error evidenciado en tiempo por manifestación de los propios interesados pudo constituir un atenuante, ha perdido ese carácter siendo como lo fué apercibido por la Aduana tres meses después de verificado el depósito y procede por lo tanto aplicar en toda su estrictez las disposiciones legales en que el fallo recurrido se apoya para exigir el pago de los derechos correspondientes a las mercaderías que faltan para saldar la copia respectiva, liquidados con arreglo a las leyes que regían el despacho a la fecha del pedido de reembarco.

Por estas consideraciones y las contenidas en el informe de Junio 15 que se registra de fs. 6 a 7,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital para que al liquidar la multa, tenga presente lo expresado en el último considerando, y, a los demás efectos

SALABERRY

Aduana del Uruguay — Se autoriza a su administrador para recibir un galpón

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 3191-O-917. — R. V. Nº 781. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas en la que comunica que ha autorizado a la Dirección General de Obras Hidráulicas a hacer entrega a este Departamento del galpón destinado a la exportación, recientemente construído en el puerto del Uruguay; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien el piso del citado galpón será construído una vez que se solidifique el actual, formado por una capa de piedra, tal circunstancia no impide su habilitación al servicio público,

SE RESUELVE:

Desígnase al Señor Administrador de la Aduana del Uruguay para que en representación de este Ministerio se reciba del galpón de que se trata y fecho lo libre al servicio público, encomendando la vigilancia y cuidado del mismo a la repartición correspondiente.

Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

SALABERRY

Ashby y Podestá — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 2255-A-917. — R. V. Nº 793. — Visto el pedido de devolución formulado por los Sres. Ashby y Podestá, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo en el mensaje con que recabó del Honorable Congreso las modificaciones a la ley de Faros y Balizas dejó claramente establecido el alcance y motivo de las reformas en el sentido de que el derecho de siete centavos sería solamente aplicable a los buques extranjeros de ultramar o de las costas marítimas a su entrada al país, y que el de dos centavos que fija el inciso 2º del Art. 1º se refiere exclusivamente a «la navegación fluvial», ya se realice ella por buques nacionales (cabotaje interno) ya por los extranjeros de los países vecinos (cabotaje internacional) ya por los extranjeros de cualquier otra bandera.

Que con esa reforma se trataba de aliviar al Tesoro de los gastos que le demanda el mantenimiento de las balizas y boyas luminosas que señalan la ruta a seguirse en los ríos Paraná y Uruguay, no teniendo esa exigencia el carácter de impuesto, sino que debe entenderse como la retribución de un servicio.

Que los buques a que la firma recurrente se refiere abonaron en Campana el derecho correspondiente a su viaje de ultramar, o sea siete centavos por tonelada con lo que no quedaban relevados de abonar el que correspondía a la navegación fluvial que realizaron al remontar el Paraná y que hizo efectiva la Receptoría de Zárate, puerto primero de arribo en su viaje,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Zárate para su archivo previa notificación a los interesados, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SALABERRY

Bromberg y Cía. – Cancelación de cargo

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 4463-B-916. – R. V. Nº 792. — Vistas estas actuaciones, por las cuales resulta, que los Sres. Bromberg y Cía. solicitaron prórroga para vender, acoplados a máquinas agrícolas, 7 motores introducidos el año 1914, en razón de que, suprimido todo comercio con Alemania, era imposible llenar el requisito que para gozar de la franquicia, exige la reglamentación de la Ley 4933.

Que vencido el plazo que se les acordó solicitaron exportar al Brasil, esos motores con el objeto de cancelar por ese medio, el cargo que se les había formulado.

Que seis de esos motores se exportaron con aquel destino, según así lo comprobó el Inspector Boriano por los asientos de los libros comerciales y consta también en la respectiva documentación como lo informa la Oficina de Registros, de la Aduana de la Capital.

Que el último de los motores fué vendido a la Compañía Hidráulico Agrícola para riego del campo La Mazaruca, y

Considerando:

Que por lo que respecta a los seis motores de que se descarga la casa, por su exportación al Brasil, tratándose de una operación no prevista, debió rodearse de todos las garantías necesarias para poder justificar sin lugar a dudas, que no se habían librado al consumo, no bastando al efecto, las anotaciones de los libros comerciales, sino que, en los permisos de exportación, debió hacerse constar, el número y procedencia de los motores y solicitarse el despacho a nombre de la casa importadora, pues de la respectiva documentación, sólo se infiere que han salido del país, seis motores, exportados por el despachante Federico Pasman

Que además, la casa importadora se presentó en Agosto 26 último a este Ministerio, solicitando se cancelara el cargo mediante el reembarco de los motores al Brasil, siendo que 5 de éstos habían salido ya el 7 del mismo mes, o sea diez y nueve días antes de su presentación.

Que esto no obstante, como el Decreto reglamentario de la Ley de Aduana, no ha previsto el caso de que, los motores que se importen para entregarse al consumo formando juego con las máquinas a que se destinan, salgan del país, es equitativo considerar en este caso como realizada la exportación ya que en los libros comerciales consta ese destino, así como la intervención del despachante Pasman que las documentó.

Que por lo que respecta al vendido a la Sociedad Hidráulica Agrícola, se ha violado la disposición contenida en el Decreto de 21 de Octubre de 1915 que establece el procedimiento a seguir, pues los Sres. Bromberg y Cía. antes de proceder a la venta y entrega del motor, debieron recabar de la Aduana, la liquidación de los derechos correspondientes, para su abono, desde que iban a modificar el destino indicado al realizar la importación; destino que no se pretendió alterar cuando se solicitó la prórroga para cumplir el requisito del Art. 23.

Que con sujeción al inciso C Art. 2º del citado Decreto correspondería aplicar las penas con que las Ordenanzas castigan las falsas declaraciones; pero teniendo en cuenta que los importadores no presentaron a la Aduana la planilla anual con esa constancia y que la venta se realizó después de formulado el cargo, es equitativo eximir de pena, llamando la atención de los importadores sobre el procedimiento seguido en este caso,

SE RESUELVE:

Dar por cancelado el cargo en lo que se refiere a seis de los motores introducidos por los Sres. Bromberg y Cía. en el año 1914 y que fueron exportados al Brasil, liquidándose los derechos correspondientes al que enajenaron a la Sociedad Hidráulico Agrícola con destino a la extracción de agua; debiendo la Aduana de la Capital al notificar la presente, llamar la atención de los importadores por el procedimiento seguido en este caso apartándose de las reglas establecidas en el Decreto de 21 de Octubre de 1915.

Pase a la oficina nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Bocker y Cía. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 2407-C-1917. — R. V. Nº. 784. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos, en franquicia condicional de derechos durante el año 1916, por la firma Bocker y Cía., y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en obras de vialidad, motivo de su franquicia,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Costaguta y Cía. David — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1889-C-917. — R. V. Nº 779. — Visto que la Aduana de la Capital eleva un estado con el detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional por los Sres. David Costaguta y Cía., durante el año 1916, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Comisión Asesora de los Puertos de Buenos Aires y La Plata — Donación de ejemplares de la obra «El Puerto de Buenos Aires».

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 3301-D-917. – R. V. Nº 773. — Visto que la Dirección General del Puerto de

Buenos Aires solicita se le autorice a entregar gratuitamente un ejemplar de la obra «El Puerto de Buenos Aires» a los Señores funcionarios que componen la Comisión Asesora de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Sres. Prefecto General de Puertos, Administrador de la Aduana de la Capital, Director de la División de Comercio e Industrias y Presidente del Departamento Nacional de Higiene; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Caumont J. M. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 2845-C-917. — R. V. Nº 778. — Visto que la Aduana de la Capital eleva un estado con el detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, durante el año 1916 por el Señor J. M. Caumont, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Expte. 2382-D-917. — R. V. Nº 790 — Vista la presentación de los Sres. Dodero Hnos., en la que piden se deje sin efecto el cargo que formula la Aduana del Rosario al vapor «Giuseppe Accame» por falta de legalización consular en la patente de sanidad correspondiente al puerto de Maldonado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes reconocen la infracción al pretender subsanarla con la presentación de un documento expedido en forma, pero con un mes de posterioridad al zarpado del buque.

Que si las dificultades de la navegación han autorizado en otros casos la anulación de cargos como el de que se reclama, en el presente, no pueden invocarse tales razones dada la cercanía del puerto de Maldonado y las condiciones en que se efectúa dicha navegación,

SE RESUELVE:

No da lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1726-D-917. — R. V. Nº 791. — Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires somete a la aprobación de este Ministerio la medida adoptada jornalizando la retribución de los servicios de peones a fin de mantener el número actual de éstos, a pesar de estar reducida la partida de gastos con que se atiende el pago de sus sueldos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida para atender el pago de los peones ha sido reducida en el presente año a $ 1.770.000.

Que por consiguiente, es necesario o reducir el número de peones o disminuirles los salarios de acuerdo con la proporción en que la partida global ha sido rebajada.

Que la medida adoptada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires está inspirada en razones de carácter equitativo,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de fecha 27 de Marzo último.

Comuníquese y pase a la citada repartición, a sus efectos.

SALABERRY

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1777-D-1917. — R. V. Nº. 782. —Vista la nota de la Dirección General del del Puerto de Buenos Aires, en la que consulta si a los peones de los depósitos fiscales debe cobrárseles el importe de las mercaderías que han faltado de los mismos, cuando no ha sido posible individualizar al autor o autores de las substracciones y los casos se han producido con anterioridad al Decreto de 9 de Febrero último; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo en el precitado Decreto de 9 de Febrero último, declaró que los peones y capataces están excluídos de las responsabilidades que establece el Art. 291 de las Ordenanzas de Aduana y el 10 del Decreto de Diciembre 23 de 1911, reglamentario de la Ley 8389.

Que en consecuencia es inequitativo formular cargos en los haberes de los peones por el importe de las mercaderías que han faltado de los depósitos fiscales antes del 9 de Febrero del corriente año,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que proceda de conformidad con lo expuesto en el considerando que antecede y hágase saber a la Aduana de la Capital.

SALABERRY

Empréstito Consolidación Municipal de 1891.—Licitación de bonos

Buenos Aires, Junio 28 de 1917.

Vista la nota precedente del Crédito Público Nacional elevando las propuestas presentadas en la licitación de los Bonos del Empréstito Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley 9086,

SE RESUELVE:

Acéptase las propuestas que se detallan a continuación:

H. P. Witt	$	13000	a	98.20	$	12766.—
H. P. Witt	»	12700	»	98.70	»	12534.90
H. Dellepiane	»	62300	»	98.90	»	61614.70
L. Darmstadler	»	28900	»	99.20	»	28668.80
P. A. Benvenuto	»	23500	»	99.49	»	23380.15
N. Lurán	»	800	»	99.50	»	796.—
L. Raggio	»	38200	»	99 60	»	38047.20
A. Weisse	»	2200	»	99.90	»	2197.80
S. Criado Pérez	»	50000	»	99.90	»	49950.—
S. Criado Pérez	»	50000	»	99 92	»	49960.--
S. Criado Pérez	»	99800	»	99 94	«	99740.12
L. Raggio	»	38000	»	99,96	»	37984.80
L. Raggio	»	100000	»	99.98	»	99980.—
	$	519400	a	99657	$	517620.47

Diríjase el telegrama acordado a la Legación Argentina en Berlín, de conformidad con lo indicado precedentemente por el Crédito Público Nacional y vuelva al mismo, a los efectos del caso.

D. E. SALABERRY

Ferrocarril Central Argentino.—Transferencia de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3515-F-1917.—R. V. Nº 776.—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita autorización para transferir en calidad de préstamo a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Pro-Desocupados y Menesterosos de la estación Arias, 50 carretillas de mano de madera, 10 picos de acero, 25 palas anchas, 25 palas de puntear y 5 carpas de lona completas, usadas, para ser empleadas con motivo de reparaciones que se efectuarán en el camino de acceso a la estación del mismo nombre, y

Considerando:

Que puede accederse al pedido formulado por la Empresa recurrente previa caución de los derechos correspondientes al material de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación solicitada por la Empresa del F. C. Central Argentino, debiendo otorgar letra en caución de los derechos correspondientes a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiera aprobado la entrega del material a que se refiere el preámbulo.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Gerli Antonio.—Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 2522-G-1917.—R. V. Nº 774.—Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por la firma Antonio Gerli, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan a la cuenta del corriente año, y a los demás efectos.

SALABERRY

Herran Benjamín y Cía. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3325-H. 1917. — R. V. Nº 787. — Vista la presentación de los señores Benjamín Herran y Cía., en la que piden autorización para renovar por última vez y por el término de 90 días, la letra Nº 133, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 47 telas pintadas en razón de no haber podido aún reembarcarlas para Francia por la falta de bodegas; atento la causal invocada, y

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por última vez y por el término de 90 días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. Nº 3612-I. 917. — R. D. Nº 134 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 5 cajones conteniendo folletos, venidos en el vapor «El Uruguayo», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3576-I. 917. — R. D Nº 133 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo impresos, venidos en el vapor «Darro», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. Nº 3609-I. 917. — R. D. Nº 140. — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo material y publicaciones varias, venidos en el vapor «Infanta Isabel de Borbón» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3539-I. 917. — R. D Nº 134 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Indiana» según conoc'm'ento ajdunto y dest'nados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3538-I. 917. — R. D. Nº 135 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 38.618, venida en el vapor «Indiana», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3543-N. 917. — R D Nº 136 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 40.580, venida en el vapor «Liger» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3045-N. 917. — R. D. N 137 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo guantes, venidas en el vapor «Almiral Zede», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3542-N. 917. — R. D N 138 — De conformidad con lo dispuesto por lo Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cigarros, venida en el vapor «Hawaüan» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al ser-

vicio del señor Ministro de Noruega.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
SALABERRY

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 26 de 1917.

Exp. Nº 3511-P. 917. — R. D. Nº 139 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación treinta y dos encomiendas postales Nos. 39171, 39311, 39312, 39313, 40209, 40309, 40611, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 40639, 40, 41, 42, 43, 44, 45, conteniendo ropa, venidas en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas treinta y cuatro al servicio del señor Ministro del Paraguay.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
SALABERRY

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3614-B-1917. — R. D. Nº 142. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón Nº 103 marcado W. H. Co., conteniendo impresos, venido en el vapor «El Uruguayo», según conocimiento adjunto; y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3611-J-1917. — R. D. Nº 144. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital; libre de derechos de importación 3 encomiendas postales números 39.950; 40.933 y 40.904 conteniendo conservas alimenticias; venidas en el vapor «Lijer», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para consumo del señor Ministro de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Legación del Brasil. —Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3593-B-1917. — R. D. Nº 146. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo artículos de seda y lana, venida en el vapor «A Zede»; según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del ex-Agregado Comercial a la Legación del Brasil, señor doctor Octavio Machado.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Legación del Brasil. —Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3595-B-1917. — R. D. Nº 147. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda, venida en el vapor «A. S. de Lamornaix», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Secretario de la Legación del Brasil, doctor Lúcilo Bueno.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3615-C-1917. — R. D. Nº 145. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete; aviso postal número 41.394, venido en el vapor «Darro», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor F. de Billier, Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3608-E-1917. — R. D. Nº 141. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete de correo número 40.016, venido en el vapor «Lijer», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del señor F. de Billier, Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Mazza Salvador. — Libre despacho denegado.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3334-M-1917. — R. D: Nº 783. —Vista la solicitud del señor Salvador Mazza; trasmitida por el Departamento de Guerra, en la que pide el libre despacho de un aparato de proyección de dispositivos, que utilizará al dictar su cátedra de Higiene en el Hospital Militar Central, atento lo informado, y
Considerando:
Que la Ley de Aduana libera de derechos a los útiles e instrumentos de enseñanza para las escuelas o colegios e importados por las Universidades con destino a la enseñanza superior.
Que en el presente caso no se trata de esos efectos, sinó de uno de uso particular, el cual por el hecho de ser usado en un instituto nacional no basta a considerársele en las condiciones de la Ley.
Que el Art. 11 de la Ley de Aduana prohibe al Poder Ejecutivo el acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales.
SE RESUELVE:
Vuelva al Ministerio de Guerra, manifestándosele que por las razones legales antes expresadas este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo pedido.
SALABERRY

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3638-M-1917. — R. V. Nº 775. —Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita el libre despacho de 15 bultos conteniendo los equipajes del señor Teniente de Navío don Eduardo D. Harriot; quien regresó al país después de haber prestado servicios en la Comisión Naval Argentina en Londres, de conformidad con lo resuelto en casos análogos.
SE RESUELVE:
Concédese el libre despacho que se solicita, y siempre que se trate de efectos usados.
Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.
SALABERRY

Masllorens Hnos. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 405-C-1917. — R. V. Nº 780. —Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el beneficio del menor derecho condicional de 5 por ciento, durante el año 1916, por la firma Masllorens Hermanos, y
Considerando:
Que según lo informa la Inspección General de Rentas, se ha comprobado el empleo de material de referencia en el objeto a que venía destinado,
SE RESUELVE:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan al corriente año, y a los demás efectos.
SALABERRY

Prefecto de Misiones Franciscanas — Habilitación de un pontón.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 270-N-1917. — R. V. Nº 789. —Vista la solicitud del Prefecto de Misiones Franciscanas; en la que pide se habilite el pontón que le ha cedido el Ministerio de Obras Públicas, como depósito de mercaderías nacionales y nacionalizadas, atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que el Art. 22 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049 autoriza la habilitación de depósitos flotantes en los puertos donde se carezca de esos elementos.
Que el puerto de Pilcomayo en el cual se colocará el pontón de referencia; puede considerarse comprendido en las condiciones previstas por la citada disposición legal.
SE RESUELVE:
Habilítase el pontón mencionado en el preámbulo para depósito de las mercaderías nacionales y nacionalizadas que lleguen al puerto de Pilcomayo.
Exímese al citado pontón del pago del impuesto de patente.
Comuníquese y pase a la Receptoría del Puerto Bermejo, a sus efectos.
SALABERRY

Bruno Pozzo y Cía. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 2187-C-1917. — R. V. Nº 786. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916, por la firma Bruno Pozzo y Cía., atento lo actuado, y
Considerando:
Que según informa la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados;
SE RESUELVE:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
SALABERRY

Ricciardi Luis y Cía. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 592-C-1917. — R. V: Nº 788: —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916, por la firma Luis Ricciardi y Hnos., atento lo actuado, y
Considerando:
Que según lo informa la Inspección General de Rentas, se ha comprobado el empleado del material de referencia, en el objeto a que venía destinado,
SE RESUELVE:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia para el año 1917, y a los demás efectos.
SALABERRY

Refinería de Azúcar de Buenos Aires. —Entrega de azúcar a la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1917.

Exp. 1393-R-1917. — 612 V. — Visto lo expuesto y solicitado por la Refinería de Azúcar de Buenos Aires;
SE RESUELVE:
1º La Refinería entregará a la Intendencia de Guerra o a la persona que ésta designe al efecto, el azúcar refinado a medida que lo obtenga de la refinación de la parte del mismo producto sin refinar comprendido en lo dispuesto por la Ley 10238, debiendo la Intendencia de Guerra, otorgar a la Refinería vales en que consten las cantidades netas de azúcar entregada.
2º Contra la presentación de los referidos vales, el Ministerio de Hacienda ordenará el pago por intermedio del Banco de la Nación Argentina al Banco Francés e Italiano, para la América del Sud, por cuenta de la Refinería de Azúcar de Buenos Aires, del importe convenido de $ 4,10 m/n. los diez kilos.
3º La Intendencia de Guerra recibirá este azúcar por cuenta de los quinientos mil kilos a que se refiere la resolución de fecha 27 de Junio próximo pasado, y efectuará los depósitos de las sumas que perciba por las ventas en la forma determinada en el apartado 5º de la resolución citada.
4º Comuníquese, etc.
SALABERRY

Separación de un Guarda Costas

Buenos Aires, Julio 4 de 1917.

432. — Visto lo pedido en la nota que precede;
SE RESUELVE:
Sepárase de su puesto con fecha 14 de Junio ppdo., por razones de mejor servicio, al Guarda Costas del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Francisco Mercado.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
SALABERRY

Sanday y Cía. — Prórroga para mantener cereales en depósito.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3266-S-917. — R. V. Nº 777. — Vista la presentación de los señores Sanday y Cía., en la que piden se les conceda una prórroga para exportar los cereales que tienen depositados en los almacenes fiscales habilitados para tal objeto, atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los almacenes fiscales destinados a depósito de cereales y oleaginosos que se exporten, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita, con lo que se beneficiará la exportación de nuestros productos, obstaculizada ahora por las dificultades de venta y de navegación notorias;
SE RESUELVE:
Concédese la prórroga de (120) ciento veinte días, que se solicita para mantener en depósito los cereales que se detallan a Fs. 1, previo pago del almacenaje adeudado hasta la fecha en que venció el plazo legal, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.
SALABERRY

Valle Luis F. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 1878—C—1917. — R. V. Nº 785. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por la firma Luis F. Valle; atento lo actuado, y
Considerando
Que según lo informa la Inspección General de Rentas, los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados;
SE RESUELVE:
Apruébase el estado de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos:
SALABERRY

Williams y Compañía y Boadle, Wallace y Compañía. — Reclamo sobre una liquidación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Exp. 3091—C—1917. — R. V. Nº 794. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que remite la solicitud de los señores Williams y Compañía y Boadle, Wallace y Compañía reclamando de las liquidaciones que les formula al cumplir los fallos en que por haber comprobado exceso de bultos en la descarga, conmuta la pena de comiso del Art. 935 de las Ordenanzas por la de dobles derechos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que requerida la opinión del Subadministrador en el asunto discutido manifiesta que entiende que la pena de dobles derechos aplicada a la infracción sustituyéndola por la de comiso que correspondía, de acuerdo con el Art. 935 de las Ordenanzas de Aduana constituye «una conmutación» hecha en uso de las facultades que dichas Ordenanzas atribuyen al Administrador.

Que este Ministerio también lo ha entendido así; salvo que aceptada la conmutación, el derecho para decretarla emana de otras facultades que las que expone el Subadministrador. En efecto, por el Art. 1056, los Jefes de las Aduanas pueden reducir las penas que correspondan desde el 99 por ciento de su importe hasta el 1 por ciento, y aun pueden eximir de toda ella, en los casos del Art. 1057. Tal facultad en toda su amplitud, difiere fundamentalmente, no obstante de la prescripción que contiene el Art. 934, el que «ordena la conmutación» de la pena de comiso por la de «dobles derechos», etc. cuando el mismo interesado denuncie la infracción, y significando conmutar; cambiar una pena por la inmediata inferior, es evidente entonces que el Administrador no puede elegirla arbitrariamente sino que debe ajustarse a la escala que establece el citado Art. 934. comiso, dobles derechos y multa de 2 por ciento.

Que este Ministerio, pues, en los casos que confirmaba la pena de dobles derechos impuesta por la Aduana; entendió que se trataba en efecto de una conmutación establecida siguiendo por analogía el prealudido Art. 934.

Que, analizando ahora la pena de dobles derechos, única aplicable cuando se conmuta la de comiso, resulta que dicha multa es aplicada a las mercaderías a su retiro para el consumo de plaza, y desde que uno de dichos derechos debía necesariamente abonar en cualquier caso; aún sin ser retirada al consumo por haberse destruído (Art. 303) resulta que la multa sólo importa el valor de los derechos. no otra cosa se infiere de la redacción del Art. 930 (Las diferencias que resulten de más en la verificación del «despacho» directo, serán comisadas las de especie o cantidad y «condenadas a dobles derechos» las .... etc.) y del Artículo 934 (.... se le conmutará la pena de comiso «por el pago de dobles derechos»).

Que no existe ejemplo en los anales administrativos que los interesados fueran condenados a triples derechos (dos de multa y uno ordinario) y aún en las diferencias en el rancho de los buques, penadas con comiso; el Capitán se limita a abonar el valor de la mercadería según tarifa, cuando los bultos en infracción quedan a bordo, no obstante que el «comiso» representa el valor en depósito «más» los derechos que se supone debe abonar toda mercadería que se introduce a plaza.

Que por otra parte, de aplicar la conmutación en la forma que indica la Aduana, podría llegarse a violar el principio contenido en la primera parte del Art. 1056 de las Ordenanzas pués bastaría que los artículos abonarán el 50 por ciento de derechos para que con los adicionales la multa representará más del valor de la mercadería y por consiguiente, del comiso; sin que por otra parte los Capitanes o Agentes puedan hacer uso del derecho de abandonarlas; pués para ellos se requiere ser propietario y no meros transportadores.

Que; además debe tenerse presente que los Capitanes o Agentes no piden el despacho a plaza de los bultos sinó que las solicitudes que presentan para agregarlos al manifiesto general, sólo tienen el efecto de poner a éste último documento en condiciones de que los consignatarios puedan girar sobre ellos los despachos, y por lo tanto exigiendo el importe de un derecho a los Capitanes, se cumple la totalidad de la multa (dobles derechos) cuando los importadores proceden a su retiro.

Y que habiéndo los firmantes de la solicitud hecho reserva de sus derechos hasta el pronunciamiento del Ministerio, colocándose en una situación análoga al de la interposición de una protesta, corresponde formular la liquidación en la forma que se deja expuesta en los considerandos.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital pára que tome nota de lo precedentemente expuesto; y a los demás efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. Expediente V-768-917.

«Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Pío Ricagno, en nombre y representación del señor Pedro P. Villalta según poder que adjunto, de profesión minero, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín número 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S., por cuatro mil metros de ancho, tal que su punto medio coincida con el lugar denominado Cerro de Incahuasi. En la exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Pido que una vez registrado el poder de referencia, me sea devuelto. Es justicia. — Pío Ricagno. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y siete, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Hombre Muerto. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal, que su punto medio coincida con la población denominada Incahuasí. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder al señor Ramón F. Cornejo, en la manifestación de descubrimiento La Providencia (Expediente C-5944-906). En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General».

E. 3 Julio, Nº 383-v-14 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Doctor Plácido Marín, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos, por renovación y canje. — Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

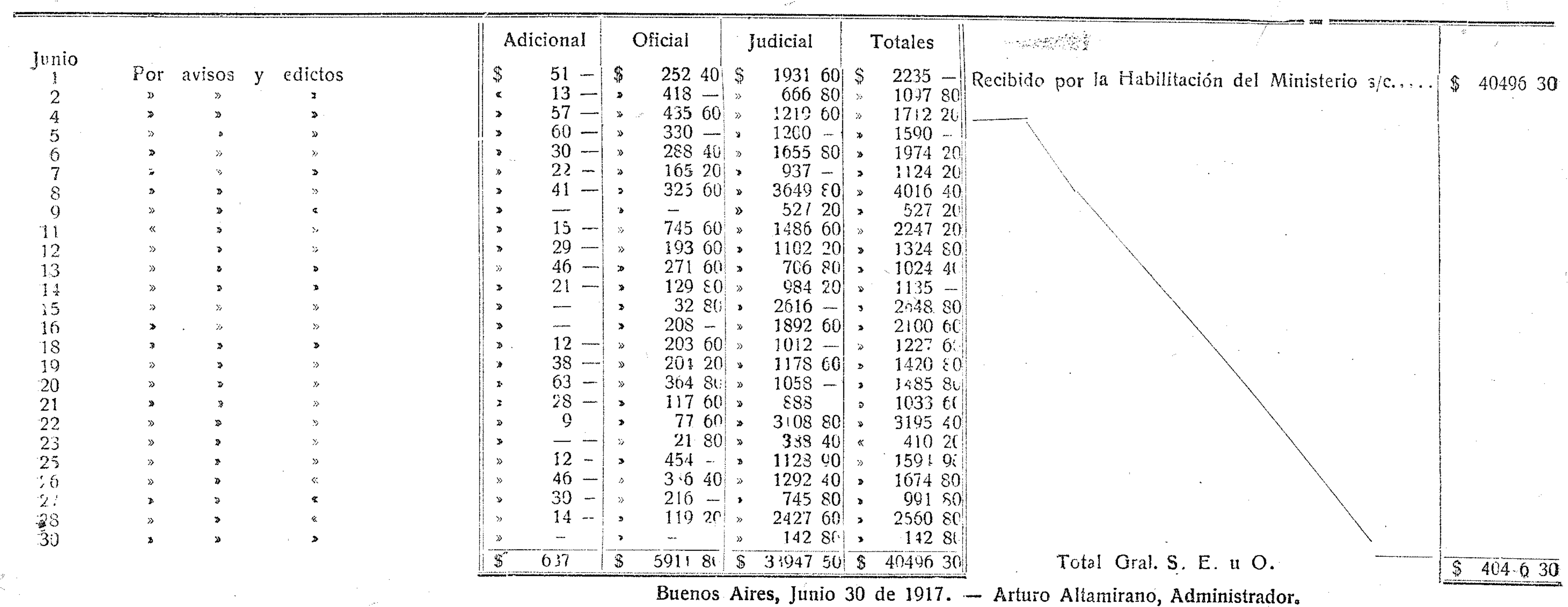
			LEY	BILLETES	IMPORTE
3	Noviembre	de	1887	3	$ 7 —
16	Octubre	»	1891	3	» 6 —
8	Enero	»	1894	16	» 800 —
8	Enero	»	1894 B. W. & Cía	46	» 165 —
20	Septiembre	»	1897	22	» 162 —
20	Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	89	» 89 —
20	Septiembre	»	1897 C. S. A	157	» 157 —
20	Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	354362	» 3.101.669 —
				354.608	$ 3 103.055 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firman: Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Plácido Marín, director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Moisés N. Castellanos, tesorero. — Angel Sesma, contador.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1917



Debe

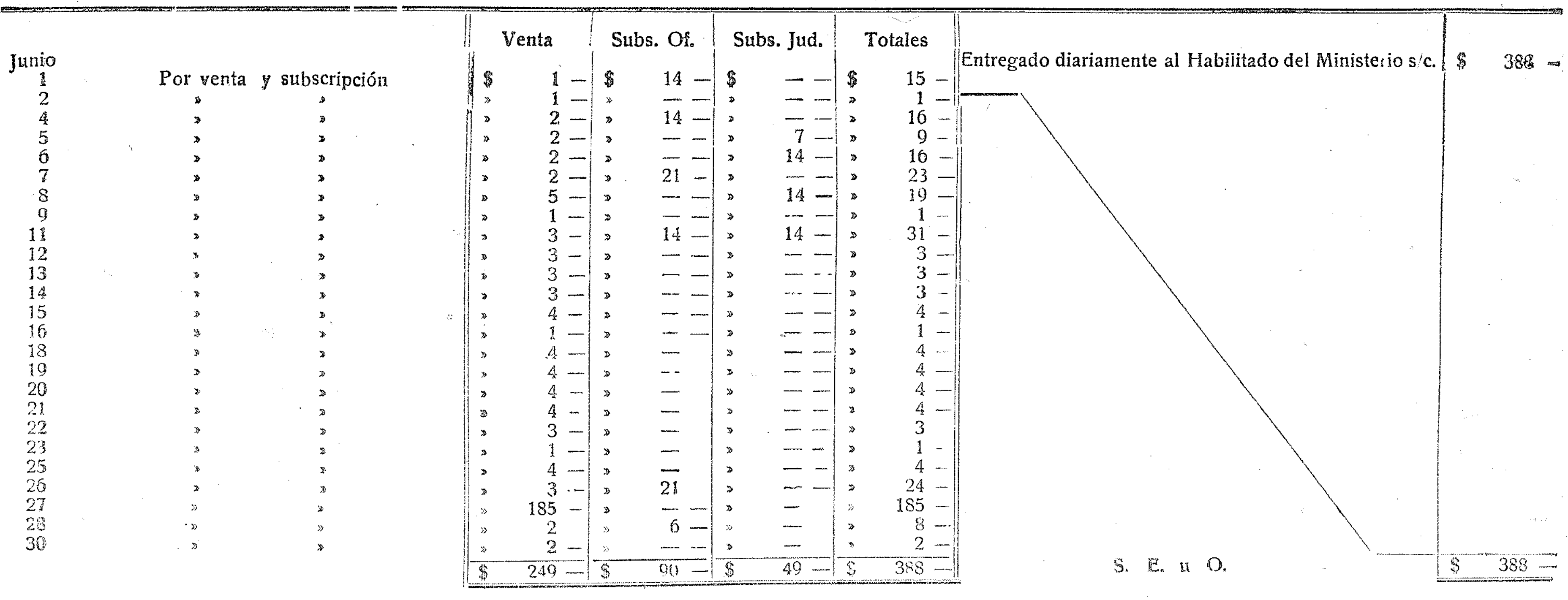
Junio		Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	Por avisos y edictos	$ 51 —	$ 252 40	$ 1931 60	$ 2235 —
2	» » »	« 13 —	» 418 —	» 666 80	» 1097 80
4	» » »	» 57 —	» 435 60	» 1219 60	» 1712 20
5	» » »	» 60 —	» 330 —	» 1200 —	» 1590 —
6	» » »	» 30 —	» 288 40	» 1655 80	» 1974 20
7	» » »	» 22 —	» 165 20	» 937 —	» 1124 20
8	» » »	» 41 —	» 325 60	» 3649 80	» 4016 40
9	» » «	» —	» —	» 527 20	» 527 20
11	« » »	» 15 —	» 745 60	» 1486 60	» 2247 20
12	» » »	» 29 —	» 193 60	» 1102 20	» 1324 80
13	» » »	» 46 —	» 271 60	» 706 80	» 1024 40
14	» » »	» 21 —	» 129 80	» 984 20	» 1135 —
15	» » »	» —	» 32 80	» 2616 —	» 2648 80
16	» » »	» —	» 208 —	» 1892 60	» 2100 60
18	» » »	» 12 —	» 203 60	» 1012 —	» 1227 60
19	» » »	» 38 —	» 201 20	» 1178 60	» 1420 80
20	» » »	» 63 —	» 364 80	» 1058 —	» 1485 80
21	» » »	» 28 —	» 117 60	» 888	» 1033 60
22	» » »	» 9	» 77 60	» 3108 80	» 3195 40
23	» » »	» — —	» 21 80	» 338 40	« 410 20
25	» » »	» 12 —	» 454 —	» 1123 90	» 1591 90
26	» » «	» 46 —	» 306 40	» 1292 40	» 1674 80
27	» » «	» 30 —	» 216 —	» 745 80	» 991 80
28	» » «	» 14 —	» 119 20	» 2427 60	» 2560 80
30	» » »	» —	» —	» 142 80	» 142 80
		$ 637	$ 5911 80	$ 33947 50	$ 40496 30

Haber

Recibido por la Habilitación del Ministerio s/c....	$ 40496 30
Total Gral. S. E. u O.	$ 40496 30

Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1917



Debe — **Haber**

Junio		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	Por venta y subscripción	$ 1 —	$ 14 —	$ — —	$ 15 —
2	» »	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —
4	» »	» 2 —	» 14 —	» — —	» 16 —
5	» »	» 2 —	» — —	» 7 —	» 9 —
6	» »	» 2 —	» — —	» 14 —	» 16 —
7	» »	» 2 —	» 21 —	» — —	» 23 —
8	» »	» 5 —	» — —	» 14 —	» 19 —
9	» »	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —
11	» »	» 3 —	» 14 —	» 14 —	» 31 —
12	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
13	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
14	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
15	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —
16	» »	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —
18	» »	» 4 —	» —	» — —	» 4 —
19	» »	» 4 —	» —	» — —	» 4 —
20	» »	» 4 —	» —	» — —	» 4 —
21	» »	» 4 —	» —	» — —	» 4 —
22	» »	» 3 —	» —	» — —	» 3
23	» »	» 1 —	» —	» — —	» 1 —
25	» »	» 4 —	» —	» — —	» 4 —
26	» »	» 3 —	» 21	» — —	» 24 —
27	» »	» 185 —	» — —	» —	» 185 —
28	» »	» 2	» 6 —	» —	» 8 —
30	» »	» 2 —	» — —	» —	» 2 —
		$ 249 —	$ 90 —	$ 49 —	$ 388 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c.	$ 388 —
	$ 388 —

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.— Arturo Altamirano, Administrador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1917

Boletín Judicial...............	$	286 80
Boletín Oficial...............	»	165 60
	$	452 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. --Inscripciones hechas el día 2 de Julio de 1917.

Avenida Alvear Nº 1406/08 esquina Godoy Cruz 3290. — Mide 9.00, 10.25, 22.30 y 21.90. — Edif: (Edificada en dos fracciones).

Parte de la finca anterior. — Lote 2. — Mide 8.41, 8.55, 21.90 y 21.90. — Edif. — Todo en pesos 85.950,80. — E. — Juana Lloveras Landerer. — A. — Municipalidad de la Capital.

Arengreen entre Rojas y Caballito — Lote 42. — Manzana A. — Mide 8.66, 7.95, 16.59 y 16.54 pesos 1:000. — (Venta forzosa). — E. — Concurso Francisco Soto y Calvo. — A. — Francisco Tortorelli.

Belgrano Nº 1612 y 1620 — Mide 9.95, 9.95, 34:66 y 34.37 — Edif: pesos 153.300. — (Venta forzosa). — E: — Santos Castillo — A: — Don Guillermo Nicofás Meinche:

Boyaca Nº 435 al 441 — Mide 10:00 x 56.60 — Edif: pesos 15.500 — E: — Carlos Vivarés. — A: — Dolores Othaix de Ottavis:

Belgrano Nº 1276 — Mide 7.577 x 60:62 — Edif: pesos 05:000. — E: — José Alejandro Ratto — A: — Mario Botlacchi:

Cangallo Nº 2310 — Mide 8.660 x 45.893 — Edif. pesos 75.000 — (Venta forzosa) — E: — Francisco Bilbao y Sara Ghiraldo de Bilbao — E: — «Banco El Hogar Argentino»:

Cementerio Oeste — Lotes 21, 22 y 23 Nº 15. — Manzana 2ª Secc. 9ª — Edif. — Mide 9 mst: 375 cent/c; — pesos 8.500 — E. — Agustín Antonio Garibaldi — A: — María Antonia Nicolini de Schenone:

Cuenca Nº 2819 — Mide 8.66, 8.68, 19:01 y 19:40 — Edif: pesos 1.400. — E: — Emilio Larrieu Let. — A. — Roque Fagnani y Luisa Palean de Fagnani.

Avenida Cabildo entre Maure y Ushuaia. — Lote 2 — Mide 8.66 x 22.68. — pesos 9.200. (Venta forzosa). — E. — Carlos Pepotto. — A. — Francisco Rocca.

Camarones Nº 1531. — Mide 8.00 x 45.50. — Edif. pesos 9.500. — (Venta forzosa). — E. — Sucesión de Juan Rochero. — A. — Marcelino Zorrilla.

Avenida Directorio Nº 1370 y 1378. — Mide 8.66, 8.71, 74.24 y 75.42: — Edif. (Venta forzosa). — Finca edificada en dos lotes.

Parte de la anterior. — Lote 8. — Manzana K. — Mide 8.66, 8.74, 76.59 y 75.42. — Edif. — Todo en pesos 20.100. — E. — Perfecto Lameta. — A. — Daniel Cesto.

Deán Funes Nº 1057. — Mide 7.00, 6.35, 13.50 y 12.00 — Edit. pesos 2.500. — E. — Ignacio Bonorino. — A. — Zulema Juana Granel de Sisay.

Juncal Nº 1029. — Mide 8.227 x 18.757. — Edif. pesos 20.000: (Mitad indivisa). — E. — Eduardo López Torres. — A. — Clotilde Silveira.

Lamadrid Nº 501 esquina Martín Rodríguez 1081 al 1091. — Mide 12.340 x 28.578. — Edit. pesos 9.450. (Mitad indivisa). — E. — Lorenzo Francisco Zunino. — A. — Juana Zunino de Bray.

Méndez de Andés entre Teniente General Donato Alvarez y Morelos. — Lote 27. — Manzana A. — Mide 9.52, 9.52, 39.25 y 39.25:

Méndez de Andés entre Teniente General Donato Alvarez y Morelos. — Lotes 4 y 5. — Manzana A. — Mide 17.82, 17.32, 21.12 y 20.92. — Todo en pesos 6.172,20. — E. — Rosalía Ratto de Vilamayor. — A. — Graciano Tozzini.

Ocampo Nº 2566. — Mide 8.66, 8.66, 30.743 y 29.530. — Edit. pesos 14.030. — E. — Dalmiro Varela, Hugo Carlos Varela y Rueda y Juan Cruz Varela Rueda. — A. — Pedro Magdalena.

Pasaje Sin Nombre entre Homero y Donizetti. — Lote 17. — Manzana I. — Mide 8.66 x 28.74. — pesos 700. — E. — Carlos Fruto Pozzo y Zunino. A. — Octavia Antonina González.

Pozos Nos. 261, 63 y 65. — Edit. pesos 34.000. (Venta forzosa). — Mide 10.392 de frente al Este, por 29.700 de fondo en el Sud, y 13.856 en el Norte, donde tiene un martillo a favor, de 8 metros de N. a S., y de aquí hacia el Oeste, 15.850 hasta llegar al contrafrente que mide 18.392.

— Suc — de Juan A. Ramella — H — Adelaida Bustamante de Ramella, Cesárea Natividad y Amalia Fanny Ramella y María del Pilar Ramella.

Rioja Nº 1750 al 1756 — Mide 23.45 — 23.32 — 38.95 — 35.52 — Edif — pesos 15.500 — E — Aniceto López — A — Sociendad «Perretta Hnos».

Ruiz de los Llanos entre Yerbal y Vía del Ferrocarril Oeste — Lote 5 — Manz F — Mide 348 metros 56 decímetros cuadrados — Yerbal Nº 5737 al 61 — Mide 233 metros 47 decímetros cuadrados — Todo en pesos 5:050 — (fracc. int) — E — Juan Visconti — A — «Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires».

Thames Nº 418 — Mide 8.66 — 8.66 — 8.66 — 22.08 — 22.51 — Edif — pesos 12.450 — (Venta forzosa) — E — Santos Tancredi — A — Antonio Musso.

Viamonte Nº 1037/43 — Mide 7.361 x 61:919 — Edif — pesos 230.000 — E — Edisto Domínguez Rivarola — A — María Cordillo.

Viel Nº 1774 — Mide 8:66 x 17:77 — Edif — pesos 4.020 — E — José Pafundi — A — Bernardo Di Pascuale.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Astcasú — Manz K — Solar 5 — Mide 25 x 50 — pesos 3.000 — (Solar con lo existente) — E — Juan Barisio — A — Santiago Martelleno.

Secc. XIII — Fracc. D — Parte del lote 17 — H. 2.500 — (Dación en pago) — (Campo con lo existente) — Secc. VIII — Fracc. D — Parte del lote 20 — H. 5.000 — (Campo con lo existente) — Todo en pesos 648.007,77 — E — Guillermo Irigoyen de Madero; Eduardo José María, Guillermo, Isabel, Miguel y Alejandro Madero e Irigoyen — A — Soc. An. «Sociedad Territorial Belga Argentina».

Colonia «Asteasú» — Quintas 44; 45 y 46 — H. 9 — pesos 1.700 — E — Emilio Loinas — A — Sociedad «Paulon y Chiarle».

Río Negro

Pueblo General Roca — Manz 43 — Solar b — Mide 1:250 metros cuadrados — pesos 250 — E — Juan Grossi — A — Inocencia Estrada de Martínez.

Chaco

Colonia «Popular» — Lote 1 — H. 11:869 — A 30 — C 40 — pesos 150:000 — E — Francisco J. Ortiz — A — Rafael y Marcelino Herrera Vegas.

Transmisión por causa de muerte

Ceballos Nº 813 — Mide 8.15 — 8:25 — 11.69 — 11.43 — Edif — pesos 17.000 — Ceballos Nº 825 — Mide 8.21 — 8.21 — 11.17 — 11.43 — Edif — pesos 15.000 — Suc — Atilio Sanguineti Vallerani — H — Carolina María Vallerani de Sanguinetti:

Cangalló Nº 2695/99 esq. Castelli 207/23 — Mide 12.99 x 34.64 — Edif — pesos 40.000 — Suc — José Rivera — H — José Alberto, María Margarita Mercedes, Angel Juan Bautista, María de las Mercedes Vicenta, María Elsa Rivera y Poggi y María Mercedes Poggi de Rivera.

Provincias Unidas entre San Pedrito y Porvenir — Lotes 3 y 4 — Manz B — Mide 17.32 x 32.10 — pesos 10.570 — Suc — Dolores Ponce de Rodríguez y Federico López — H — Hortensia Lucía Rodríguez y Ponce, Sara María: Luis Rodolfo y Arturo Rodríguez y Vázquez.

San Nicolás Nº 4271 — Mide 8.66 x 27.22 — Edif — pesos 4:914:20 — San Nicolás Nº 4255 — Mide 8.66 x 45.54 — Edif — pesos 10.366,22 — Habana Nº 3672/78 — Mide 17.32 x 41.13 — Edif — pesos 12.000 — Mercedes Nº 4390/94 esq. José Cubas 4112 — Mide 24.01 x 23.69 — Edif — pesos 15.927;20 — San Nicolás Nº 4241 — Mide 8.66 x 45.44 — Edif — pesos 10.366,22 — Suc — Emilia Baroffio de Gini — H — Gabriel Gini.

Guardia Vieja Nº 3372 — Mide 9.25 x 32.29 — Edif — pesos 16.626,80 — Suc — Emilia Baroffio de Gini — H — Gabriel Gini y Josefina Gini y Baroffio.

Bustamante Nº 764/70 — Mide 17:32 x 51.96 — Edif — pesos 50.875 — Suc — Emilia Baroffio de Gini — H — Angela Juana, Teresa Juliana; Rosa Aviña Luisa; Carlota Adela, Emilia Carolina, María y Carlos Gabriel Gini y Baroffio.

Resumen

Capital por actos entre vivos: fincas; 27, pesos 798.293,00 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos: fincas 6, pesos 802.957,77 moneda nacional.

Total: fincas 33, pesos 1.601.250,77 moneda nacional.

Capital por causa de muerte: fincas 11, pesos 203.645,64 moneda nacional.

Total. fincas 44, pesos 1.804.896,41 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. Insripciones nechas el día 3 de Julio de 1917.

Aráoz Nº 791 — Mide 8,65, 8,70, 27,80, 27,70, Edif. pesos 6.250 (Venta forzosa) — E — Juana Zimzunegui de Rejo — A — Domingo Crivelli.

Arena Nº 177 y San Francisco 168 — Mide 8,53 x 25,98 — 8,53 x 21,65 Edif. pesos 3.400 (1/3 parte indivisa) — E — Luis Molteni — A — Angela Gaudencia Cattareco de Molteni.

Azúl entre Tandil y Av. Directorio — Lote 9, manzana 1 — Mide 8,66, 8,66 52,61, 54,42, pesos 4.000 — E — Clotilde Silveira — A — Alberto Belisario y Jorge César Silveira y Reyes.

Bacacay entre Bermúdez y Cardoso — Lote 8 manzana 5 — Mide 8,65 x 40,03 pesos 700 — E — Eduardo Leyros — A — Vicente González Grofa.

Bebedero Nº 2460 — Mide 8,80 x 25,98 Edif. pesos 11.400 (Venta forzosa) — E — Jovita Benigna Giménez — A — Eduardo Maradei.

Cayena Nº 1556 — Mide 8,66, 8,66 53,60, 53,42, Edif. pesos 3.100 — E — Lázaro Agosti — A — Samuel Vicente Almendra.

Caseros Nº 812 — Mide 7,80, 7,75 31,85, 31,85 Edif. pesos 24.500 (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Bautista Rolando — A — Francisco Rolando y Ricci y Felipa Rolando de Rencati.

Cevallos Nº 1781 — Mide 242 metros 97 decímetros cuadrados, pesos 13.100 Edif. (Venta forzosa) — E — Sucesión de Francisco Nieto — A — Manuel Bernardello.

Corrientes 1436 — Mide 8,66 x 60,18 Edif. pesos 25.000 (1/2 indivisa) — E — Eduardo López Torres — A — Clotilde Silveira.

Carabobo Nº 716 — Mide 8;660 x 45;32 Edif. pesos 7.100 (Venta forzosa) — E — Manuel Quintino — A — Juan Manuel Espina Estúa.

Camargo Nº 427 — Mide 8.66 x 23.74 — Edif. pesos 22.191,00 — E. — Petrona Vergara de Echevarrieta — A. — León Bontemps.

Carlos Calvo Nº 2740 — Mide 8.66, 8.71. 64.77, y 65.50 — Edif. pesos 4.000 — (1/4 parte indivisa). — E. — Daniel Dionisio Berutti Cossio — A: — Juan Capusotto.

Caaguazú entre Oliden y Santiago de Chile — Lote 13 y 14 — Manzana G. — Mide 17.81 x 25.93 — pesos 900 — E. — Eduardo Leyro — A. — Vicente González Groba.

Ecuador Nº 1147 y 1149 — Mide 6.495, 5.625. 15.680 y 15.790 — Edif. pesos 33.000 — E: — Jorge Chabbert — A: — José Antonio Repetto.

Federico Lacroze Nº 2981 — Mide 8.65 x 34.61 — Edif. pesos 22.000 — E. — Juan Bautista Batlinou — A. — Juan Lacourrege.

Franklin Nº 1955 — Mide 8.666 x 22.083 — Edif. pesos 9.187,20 — E. — Amelia Morés — A. — Federico Fustiñana.

General Paz Nº 246 — Mide 8.66. 8.66, 42.58 y 42.28 — Edif. pesos 20.000 — E. — Alfredo Walther — A. — Adolfo Pacheco.

Granaderos Nº 765 — Mide 8.39 x 35.26 — 8.08 x 33.75 — Edif. pesos 6.500 — E. — Pascual Carlizzo — A. — Alejandro Etchenique.

Humberto Iº Nº 1096 al 1100 esq. Lima 1104 — Mide 6.76 x 13.9 — Edif. pesos 25.100 — (Venta forzosa) — E. — Evaristo José Luis Tagle — A. — Alfredo González Germade.

Lacarra Nº 1176 — Mide 8.66 x 40.74 — 8.65 x 39.97 — Edif. pesos 7.109,40 — E. — Antonio y Santiago (Giacomo) Bruno — A. — «Banco El Hogar Argentino, Crédito Real Mutual Sociedad Anónima».

Loreto Nº 3822 — Mide 9.00, 9.18, 35.52 y 33.53 — Edif. pesos 4.500 — E. — Francisca Tonazzi de Denaro — A. — Aquiles Carlos Cavanna.

Lugones Nº 1516. — Mide 8.65. 8.67, 27.53, 27.12. — Edif., pesos 2.700. — E — Rodolfo Tarántola — A — Juan Brusco.

Mendoza Nº 3435. — Mide 8.66, 8,66, 32.79, 32.69. — Edif., pesos 7.759 — E — José Marchese. — A — Alfredo Franck.

Nazarre entre Cortina e Irigoyen. — Lote 18, manzana A. — Mide 8.66 por 41.15; 8.70 x 43.54. — Tinogasta entre Irigoyen y Cortina. — Lote 8, manzana B. — Mide 8.66 x 27.39; 8.66 por 30.50. Todo en pesos 2.455,60. — E — María Manuela Elena Dorado de Peró — A — Domingo Apolinario.

Piedras Nº 1629. — Mide 10.85, 10.10, 19.40, 19.40. — Edif., pesos 9.200: (Venta forzosa) — E — Suc. de Juan Bautista Rolando. — A — Francisco Rolando y Ricci y Felipa Rolando de Roncati.

Potosí Nº 3857. — 8.66 x 19.45. — Edif., pesos 11.800 — E — Juan Carlos y Laura Bernasconi y Bordoli — A — Tomás Civelli.

Perdriel Nº 1515 y 1517. — Mide 12.12, 7.79, 32.00, 27.23. — Edif., pesos 4.900 — E — Félix Desirello — A — José Tibaldi.

Rojas Nº 754-56-58. — Mide 8.66 por 41.95; 8.66 x 41.60. — Edif., pesos 25.241.00. — E — Leona Larrea — A — Julio Hetzel.

Rioja Nº 2008 al 2010. — Mide 6.928 por 18.185 — Edif., pesos 10.800 — E — Juana Josefa Caruzzi de López y otros — A. — Calixto Gourria y Leonie Pourtau.

San Roque Nº 3267. — Mide 8.66 31.60; 8.75 x 32.40. — Edif., pesos 5.000 — E — Carolina Agazzi de Paulielio — A — Luis José Depetris.

Santa María entre Santo Domingo y 3 esquinas. — Lote 23, manzana D. Mide 8.66, 8.66, 46.67; 47.00; pesos 6.500 — E — José M. Ferrario — A — Julio A. Ferrario.

Tequendama entre San Nicolás y Fernández de Enciso. — Lote 3, manzana 173. — Mide 210 metros 17 decímetros cuadrados; pesos 501. — E — Félix Coulombié — A — Flora Videla.

Tacuarí Nº 653. — Mide 15.15 por 58.45. Con un martillo a favor, con superficie de 131 metros 99 centímetros cuadrados. (1/14 avas partes indivisas). — Edif. — Humberto Iº Nº 933-35 y 37. Mide — 15.34 x 30.01 — Edif. (parte indivisa). — Humberto Iº Nº 1044; — Mide 9.31 x 60.62. — Edif. (Parte indivisa). Todo en pesos 15.000. — E — Germán C. Ramírez — A — Erminda Ramírez.

Varela Nº 742. — Mide 8.66, 8.66, 40.38, 39.80. — Edif., pesos 12.920 (Venta forzosa) — E — José Chiavetta — A — Roque Jacinto Gerónimo Devoto.

Viamonte Nº 2050. — Mide 8.66 por 47.63. — Edif., pesos 52.600: (Venta forzosa). — E — Ballesteros Florencio — A — Vicente Florez Criado y Adela Balbi de Florez Criado.

Zamudio Nº 1069. — Mide 8.65, 8.66, 38.75, 37.97. — Edif., pesos 8.300. (Venta forzosa) — E — Jacinto Capone — A — María Laborde de Larieu Let.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Barón», manzana 5, solar 62. — Mide 20 x 40; pesos 1.000. — E — Jorge Elías — A — Miguel Adrover.

Sección 2ª, fracción B, parte del lote 15. — Quinta 73-74 y 75 — H. 4; A. 89; C. 71 cada una (3 quintas). Todo en pesos 4.400 — E — Felipe Corominas — A — Francisco Cavallera.

Sección 2ª, fracción B, parte del lote 15. — Quintas 78-79 y 80 — H. 10 cada una (3 quintas)

Colonia «Mirasol», manzana 16, solar E. — Mide 30.00 x 52.00, pesos 400. — E — José Minig — A — Asín Boassi.

Río Negro

Pueblo General Conesa, manzana R, solares 1 y 2. — Mide 2.500 metros cuadrados, pesos 1.500 — E — Carlos Deccio — A — Angela Montis de Oca de Castro.

Chubut

«Colonia familias Sud Africa», lote 13 pastoril. — H. 2.500, pesos 35.000. (Campo con lo existente). — E — Conraad Johannes Neethling y Visser — A — José Reinsch.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 39, pesos moneda nacional 428.458,23.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 6, pesos moneda nacional 42.300,00.

Total: fincas 45; pesos moneda nacional 470.758,20.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 4 de Julio de 1917.

Azcuénaga Nº 591 y 93 — Mide 7.274 x 23.382 — Edif pesos 30.500 E — Anadeo Benítez Ortega — A — Rosario Lo Bosco.

Bella Vista entre Pampa y Sucre — Lote 3 Manzana 10 Mide 8.66 por 30.24 8.66 x 30.44.

Bella Vista entre Pampa y Sucre — Lotes 4 al 7 — Manzana 10 — Mide 34.64 x 47,76 34,64 x 48,46.

Bella Vista entre Pampa y Sucre — Lote 8 — Manzana 10 — Mide 8.66 por 31.14 8,66 x 31.34.

Sucre entre Alvarez Thomas y Bella Vista — Lote 10 — Manzana 10 8.66 x 31,14 8.65 x 8.66 x 18,70.

Sucre entre Alvarez Thomas y Bella Vista — Lote 13 — Manzana 10 — Mide 8.66 x 26.97 8.66 x 26.77.

Sucre entre Alvarez Thomas y Bella Vista — Lote 14 — Manzana 10 — Mide 8.66 x 44.09 8.66 x 43.85.

Sucre entre Alvarez Thomas y Bella Vista — Lotes 16 y 17 — Manzana 10 — Mide 17.32 x 43.62 17.32 por 43.15.

Sucre entre Alvarez Thomas y Bella Vista — Lotes 18 y 19 — Manzana 10 — Mide 17.32 x 25.33 17.82 x 21.38 — Todo en pesos 48.500 — E — Enrique Bonomi — A — María Celestina Berra de Cobbi.

Bárcena esquina Giribone — Lotes 3 y 4 — Manzana 15 — Mide 14.53 15.87 19.69 20.97 (6 metros en la ochava) pesos 4.100 — E — Soc. «La República» — A — Manuel Trillo.

Bolívar Nº 431 bis al 433 — Mide 407 metros 797 milímetros cuadrados — Edif pesos 125.000 — E — María Luisa Fernández Agüero — A — Lorenza Fernández Agüero de Donevi.

Bartolomé Mitre Nº 1775 y 1779 — Mide 7.57 x 25.98 — Edif. pesos 32.380 — E — Eugenio Blanco — A — Ernesto Segundo Bernasconi.

Balbastro Nº 496 1500 y Senillosa 1716 y 1725 — Mide 7.794 de frente al Norte por 31.54 en el Oeste en cuyo extremo se desvía la línea hacia el Sud Este 6.915 hasta encontrar el contrafrente que mide 5.60 y 37.680 en el Este (1/3 parte indivisa) — Edif pesos 5.333.33 — E — Vicente Enrique Tunici y Ronzoni. — A. — Gervasio Enrique Tunici y Ronzoni, y Rosa Amalia Tunici y Ronzoni.

Carlos Pellegrini Nº 650. — Mide 6.62 x 60.62. — Edif. pesos 56.000: (Venta forzosa). — E. — Irene Lastra de Achaval (sucesión). — A. — Blas, Manuela y Carlota Achával Lastra.

Cordoba Nº 2945. — Mide 170 metros 43 decímetros cuadrados. — Edif. pesos 27.500. — (Venta forzosa). — E. — Clementina Olivar Rozas de Ortiz. — A. — Luciano Carballo.

Colpayo Nº 53. — Mide 8.66 x 24.68. — Edif. pesos 11.050. — E. — Ramona Silva de Blanco. — A. — Virgilio Capacchioni.

Cervantes Nº 431. — Mide 8.66, 8.68, 25,10 y 25,13. — Edif. pesos 4.000. — E. — Agustín Garibotto. — A. — José Corazza.

Diamante Nº 328. — Mide 8.66 x 14.16. — Edif. — pesos 8.200. — E. — Carlos Domingo Américo Mathieu. — A. — Antonio y Mateo Bakara.

Estados Unidos Nº 2829. — Mide 8.175 x 26.00. — Edif. pesos 16.500. — E. — Clara Queirolo de Lombardo. — A. — María Zulema Diaz.

Gorriti Nº 5253. — Mide 7.79, 7.87, 34.90 y 35.95. — Edif. pesos 6.400. (Venta forzosa). — E. — Sucesión de Antonio Martínez. — A. — Adelina Chiodi de Vicenzo.

Lobos entre Alvariño y Miralla — Lote 9 — Manzana 23 — Mide 8.66 por 18.04 pesos 880 (Venta forzosa) — E — Suc. de Alfredo J. Vitale — A — Solitario Sueiro.

Miralla entre San Pedro y Merlo — Lote 14 — Manzana 25 — Mide 8.66 por 34.34 pesos 1.520 (Venta forzosa) — E — Suc. de Alfredo J. Vitale — A — Elías Morales Moreno.

Méjico Nº 1256.58 — Mide 7.56 por 51.96 — Edif pesos 50.000 — E — Luisa Malaver de Fernández — A — Miguel Angel Arauz.

Milton Nº 486 — Mide 11.80 Este 5.90 Norte 12.99 Sud 12.13 N. E. 21.65 Oeste pesos 1.000.

E — Pedro Antonio Durante — A — Miguel Petracca.

Once de Septiembre Nº 4487 — Mide 8.66 x 41.00 — Edif. — pesos 1.150 — E — Louise Senecal de Colfos — A — Silvio Antonio Novaro.

Páez Nº 2872 — Mide 8.66 x 34.64 — Edif. — pesos 6.500 — E — Sociedad «Constructora Nacional» — A — Luis Cogiatti.

Pasaje sin nombre abierto entre Zelada y Caxaraville, entre Leopardi y Donizetti — Lotes 4 y 5 — Manz J — Mide 8.65 x 35.80 cada uno — pesos 1.240,10 — E — Juan Nicolás Pezzo y Zunino — A — Vicente Bartolo Pozzo y Zunino.

Roseti Nº 720 — Mide 9.00 — 9.09 — 21.78 — 20.46 — Edif. — pesos 7.200 — E — José Semino — A — Armando J. Amiot.

Simbrón entre Campana y Cuenca — Lote 4 — Manz 39 — Mide 8.66 — 8.68 — 38.86 — 39.51 — pesos 2.000 — E — Ambrosio L. Romagnoni — A — Gerónimo Fumagalli.

Santa Fé Nº 2861 — Mide 16.44 x 55.19 — Edif. — pesos 104.000 — E — Sociedad «Engelbert Hardt y Cía» — A — María Mantilla de Pampin.

Thames Nº 831 — Mide 8.80 x 40.20 — Edif. — pesos 8.500 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Alejandro Salvo. — A — Luisa Emilia Cánepa.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Quemú-Quemú — Manz A — Solar 4 — Mide 40 x 20 — pesos 650 — E — Modesto Careito — A — María Cuartero de Nervo y Francisco Nervo.

Colonia Mirasol — Manz 14 — Solar A — Mide 30 x 52 — pesos 350 — E — José Minig — A — Susana Laub.

Colonia Mirasol — Manz 16 — Solar F: — Mide 30 x 52 — pesos 400 — E José Minig — A — Francisco Hener.

Colonia Mirasol — Manz 15 — Solar E — Mide 30 x 52 — pesos 400 — E — José Minig — A — Felipe Schweitzer.

Colonia Mirasol — Parte de la quinta D — H. 3 — A. 21 — C. 35 — pesos 1.108 — E — José Minig — A — Juan B. Díaz.

Pueblo Asteasú — Quinta 36 — H. 8 — A. 19 — C. 95 — pesos 2.049 — E — Pedro Giacobbe — A — Rosa Ballerine de Giacobbe.

Colonia Santa Elvira — Manz 76; 89 y 96 — Mide 100 x 340 — pesos 1.000 — E — Juan Lionetto — A — Juan Miguel Cavallo.

Secc. XXIV — Fracc. c — Parte

Secc. XXLV — Fracc. c — Parte del lote 13 — H. 2.500 — pesos 12.000 — E — Juan Pelegrin — A — Ramón y Constantino Baqueiro Piñón.

Río Negro

Colonia General Roca — Manz 70 — Solares a, b, c y d — Mide 10.000 metros cuadrados — pesos 2.000 — E — Félix Isla — A — Juan Bautista Reyes.

Secc. I A I — Fracc. F — Parte del lote 6 — H. 1.250 — pesos 25.000 — E — Benjamin Hernández — A — Pedro Aragolaza.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manz 8 — Solar c — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 22.804,00 — (Solar con edificio) — E — Eloy Remondino — A — Juan Viarengo.

Transmisión por causa de muerte

Alsina Nº 1070.74 — Mide 14.155 x 60.62 — Edif. — pesos 80.000 — Rivadavia Nº 878.88 — Mide 15.371 x 48.920 — Edif. — pesos 220.000 — Buen Orden Nº 201.15 esq. Alsina 1004.06 — Mide 6.35 x 17.20 — Edif. — pesos 50.000 — Piedad Nº 569 — Mide 18.114 x 60.128 — Edif. — pesos 270.000 — Suc. — Nieves Cromi de Riglos — H — Marcos Riglos.

Bahía Blanca entre San Matías y Camarones — Fracción — Manz O — (Parte) — Mide 8.66 x 34.64 — pesos 2.500 — Suc — Carlos Roffis — H — Catalina Costa de Roffis y Margarita Sebastiana Converse de Roffis.

Buen Orden 937.43 — Mide 12.40 — 12.10 — 18.50 — 18.50 — Edif. — pesos 32.000 — Suc — Josefa Marta Cerengia de Marinoni, Luis Marinoni — H — Egidio Marinoni y Cerengia y otros.

Territorios (Chubut)

Colonia Familias Sud Africa — Lote postoril 104 — H. 1.875 — pesos 12.000 — Suc. — Bernardo Granja — H — Mercedes Justa, Enriqueta Elena, Antonio Bernardo, María Luisa, Esteban, Carlos Domingo, Ana María y María Granja y Eilenstein y María Luisa Eilenstein de Granja.

Colonia Chubut — Chacra 182 — H. 100 — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Eduwyn Roberts.

Resumen

Capital. por actos entre vivos. fincas 31, pesos 558.513,43 moneda nacional.

Territorios. por actos entre vivos; fincas 11, pesos 67.761,00 moneda nacional.

Total. fincas 42, pesos 626.274.43 moneda nacional.

Capital. por causa de muerte. fincas 6, pesos 654.500,00 moneda nacional.

Territorios. por causa de muerte. fincas 1, pesos 12.000,00 moneda nacional.

Total. fincas 7, pesos 666.500,00 moneda nacional.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capita correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Julio a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2, agencia A. y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sitemas y calibres, escopetas; máquinas fotográficas; anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Julio. Orden de venta: 10 al 14 de Julio inclusive, alhajas. Día 16, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 17, instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Julio 1° de 1917. — El secretario.

v-10 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Julio a las tres y media de la tarde en el local social Avenida de Mayo N° 1034 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 5° ejercicio terminado el 30 de Abril de 1917.

2° Aplicación de utilidades.

3° Elección de cuatro directores; síndico titular y suplente.

4° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; Junio 30 de 1917. — El Directorio.

E 30 junio N° 372-v-19 julio

Nuevas Convocatorias

Compañía Franco Argentina de Tierras — (S. A.).

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1917 en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 665 (primer piso), a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1917.

2° Elección de un Director Titular que llega al final de su mandato, y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar, con tres días de anticipación del designado, como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. Buenos Aires, Julio de 1917. — El Directorio.

E. 10 Julio. — N° 438 v-26 julio.

Compañía de Seguros

«La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Julio de 1917.

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las 3 de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 27° Ejercicio de la Compañía (1° de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2° Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores Dr. don Martín A. Martínez; don Pedro Fernández; don Mariano D. Bernal; don Gregorio Atorrasagasti; don Arturo López Alfaro y don Valerio Pico que han terminado su mandato; un Director Titular, por un año, en sustitución del doctor don José Ma Carrera que renunció; dos Directores Suplentes, por dos años, en reemplazo de los Señores don Vicente Caride y don Eduardo Bonduel, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para que sustituyan a los Señores don Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos artículo 38 de los estatutos).

3° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demas impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días las acciones correspondientes., El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Buenos Aires Julio 7 de 1917. — José G. Llamazares, Gerente.

E. 10 Julio. — N° 437. v-31 julio.

Convocatorias Anteriores

Club Italiano

Asamblea General Ordinaria de Socios

Sábado 14 de Julio de 1917.

Se convoca a los señores socios del Club Italiano a la Asamblea que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 4731, para discutir la siguiente:

Orden del día:

1° Relación de los Revisadores de Cuentas.

2° Relación de la C. D. (Discusión y aprobación de balances).

3° Nombramiento de dos delegados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

4° Nombramiento de la Comisión de escrutinio para la elección de: 11 miembros de la C. D., 3 Revisadores de Cuentas, 5 miembros de la Comisión Arbitral.

Extracto de los Estatutos.

Art. 16. — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo.

Art. 19. — No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — M. Obiglio, presidente. — J. C. Ottino, prosecretario.

E 7 julio N° 427-v-14 julio.

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos

Buenos Aires, Julio 6 de 1917.

Invita a los señores miembros del Consejo Nacional de esta Asociación a la reunión que tendrá lugar el MIERCOLES 18 de Julio próximo a las 6 p. m. en los salones del Círculo Militar, Florida 221, para que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Artículos 21 y 37 inc. d) tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance de la Junta Ejecutiva.

2° Elección de la tercera parte del Consejo Nacional de acuerdo con el sorteo verificado en la sesión de fecha 14 de Junio de 1916.

3° Designación de dos miembros para que aprueben y subscriban el acta.

Se hace presente que siendo ésta la segunda citación, la reunión se celebrará con el número de miembros que concurran. (Art. 23). — A. Braceras Haedo, secretario.

E 7 julio N° 428-v-11 julio.

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Segunda citación.

Buenos Aires, Julio de 1917.

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D. tendrá lugar en el Local Social Ayacucho 537; el DOMINGO 15 del corriente a las dos p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria anual.

2° Elección de Secretario; Prosecretario; Tesorero, Protesorero, catorce vocales titulares, ocho suplentes; y Comisión Revisadora de Cuentas.

3° Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atte. — Horacio C. Baeza, secretario.

E 7 julio N° 429-v-14 julio.

Compañía Estancia Pulmari; Limitada.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las tres p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondiente al Sexto Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1917.

2° Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico.

3° Nombramiento de un Director Titular en reemplazo de la señora Gertrudis de Dickinson.

4° Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5° Nombramiento de Síndico por un año.

6° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles; presidente. — Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E 7 julio N° 429-v-25 julio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 15 del corriente tendrán lugar las Asambleas ordinaria y extraordinaria, con las siguientes

Orden del día:

Asamblea ordinaria a la 1 p. m.

1° Rendición de cuenta.

2° Relación administrativa.

3° Relación Escolar.

4° Nombrar 6 suplentes Consejeros.

5° Nombrar socio benemérito al señor Aquiles Saumartino.

6° Resolver si se debe continuar o no a dar el mismo subsidio a la familia Di Módica o modificarlo.

7° Nombrar dos socios para firmar el acta.

8° Proposte.

Asamblea extraordinaria, a las 3 pasado meridiano

1° Anulación de lo deliberado en la Asamblea del 19 de Marzo de 1916, referente a la fusión.

2° Autorizar ampliamente al Consejo Directivo para que proceda a la fusión de nuestra sociedad con las asociaciones Nazionale Italiana, Unione Operai Italiani e Italia Unita.

3° Autorizar al Señor Presidente, Secretario de la Sociedad y delegado nombrado en la Asamblea Extraordinaria

del 12 de Diciembre de 1915, para firmar el acta constitutiva de la fusión.

4º Nombrar trece socios para que eventualmente formen parte del primer Consejo de Administración de la nueva Sociedad que surgirá de la fusión.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En caso que en la primera convocatoria de esta Asamblea Extraordinaria no hubiera el número suficiente de socios, ella tendrá lugar el 22 de Julio, en el mismo local, al mismo orden del día y a la misma hora fijada y se constituirá con cualquier número de socios que concurran. —B. Gerosa, Gerente.

E. 7 Julio — Nº 433-v-14 julio.

Club de Canto, Germania

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 14 del corriente, a las 9 p. m., en el local social, Alsina 2313.

Orden del día:

Memoria de la C. D.

Renovación de la C. Directiva.

Mociones libres.

L. Wilke, presidente. — A. Bosse, secretario.

E. 7 Julio — Nº 434-v-14 julio.

La Colonizadora Bahía Blanca

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 15º de los Estatutos, el Direcotrio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 10º ejercicio al 31 Mayo 1917.

3º Elección de un síndico y suplente.

4º Consideración de la prórroga del período de duración de la Sociedad.

5º Designación de un representante para gestionar la continuación de la personería jurídica y demás diligencias administrativas y legales.

6º Aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1917. — El Secretario.

E. 7 Julio Nº 436-v-28 julio.

Industria Nacional de Cerámica

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos y especialmente aumento del capital social, creación de un solo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales.

2º Autorizar al Señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Directorio. — Edmundo R. Bottino. — Teodoro E. Muller.

E. 6 julio — Nº 422-v-23 julio.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso, el día Miércoles 25 de Julio, a las 5 pasado meridiano, con el objeto de:

1º Nombrar un Director Titular que debe completar el período para que fué elegido el señor Raymundo de Candelle, cuya renuncia ha sido aceptada.

2º Nombrar tres Directores suplentes por tres años en reemplazo de los Señores Tomás Gregory, Francisco Garaycochea y Juan José Montes de Oca, que han terminado su mandato.

Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — El Secretario.

E. 6 Julio — Nº 423-v-24 julio.

La Nación

Compañía de Seguros

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la compañía, Rivadavia 1255, 2º piso, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.

2º Resolver la forma de su liquidación.

3º En caso de ser aprobada la liquidación designar las personas encargadas de efectuarla.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

E. 6 Julio — Nº 425-v-24 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 3 y 30 p.m., en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El presidente.

E. 5 julio. Nº 414-v-19 julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Julio de 1917, a las 5 p.m., en el local social Cangallo número 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1916.

2º Elección de tres Directores y un suplente. Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — El Directorio.

E. 5 julio. Nº 415-v-23 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Cangallo Nº 315 (piso 5º)

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 11 y 41 de los Estatutos y en el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 24 del corriente mes de Julio a las 3 y 30 p.m., en el local de la Sociedad para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

E. 5 julio. Nº 417-v-24 julio.

Crédito Italo-Argentino

Sociedad Anónima Limitada

Habiéndose extraviado seis acciones ordinarias de la Sociedad Anónima «Crédito Italo-Argentino», números 0258 al 0263, procédese a la presente publicación, a fin de declarar su nulidad de acuerdo al Código de Comercio, Art. 746. — El secretario.

E. 5 julio. Nº 418-v-9 agosto.

Compañía Mendocina de Petróleo

En Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones que establece el artículo 17 del estatuto para la Asamblea que debió tener lugar el 21 de Junio ppdo., se convoca por segunda vez a los accionistas para el Sábado 14 del corriente a las 3 y 30 p. m., en el local calle Reconquista 268 a los efectos siguientes.

1º Informe de la comisión liquidadora.

2º Ampliación del mandato fenecido.

3º Nombramiento de comisión liquidadora.

4º Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para poder concurrir y tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones en el escritorio del Presidente Sr. F. C. Malbrán, Reconquista 268 hasta las 4 p. m., del día anterior a la asamblea para obtener su correspondiente tarjeta de entrada, la que quedará constituída con el número de acciones representadas, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — La Comisión liquidadora.

E. 5 Julio. Nº 408-v-12 julio.

«La Semilla de Oro»

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 9º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1917. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi Secretario.

E. 5 Julio. Nº 412-v-30 julio.

Sociedad Anónima

Cristalería Papini

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas el dos de Julio, por falta de número se hace saber que ella se reunirá el día 19 de Julio en el Gran Hotel Colón calle Chacabuco Nº 221 a las cuatro de la tarde y que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.

Orden del Día:

1º Considerar la renuncia de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes.

2º Elección en su caso de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes en sustitución de los que han renunciado.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 Julio. Nº 413-v-17 julio.

Corralón de Madera y Aserradero, José Battaglia

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21, 25, 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio corriente, a las 6 p. m., en el local Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancia y pérdida, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 15 de Junio de 1917 e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Presidente del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — F. Ruíz, secretario.

E. 4 Julio — Nº 395-v-25 julio.

Estancia y Colonias Curumalán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente y Síndico y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 11 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Directorio.

E. 4 Julio — Nº 398-v-23 julio.

La Cromo Hojalatería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Julio de 1917 a las 3 p. m. en el local social de la Sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los Señores Lorenzo Pellerano, J. C. Watson y Eduardo Murzi, que terminan su mandato, elección de Director-Gerente hasta el 30 de Junio de 1919.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1917. — El Secretario.

Art. 37. Todo Accionista, para tener derecho de votar en la Asamblea, deberá préviamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión; no permitiéndose el voto al que no haya llenado éste requisito.

E. 4 de Julio — Nº 391-v-21 julio

Sociedad Anónima, «Estancias Cecilio Lopez Lda». — En liquidación.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de julio de 1917, a las 3 p. m. en el local, Bernardo de Irigóyen 693; con el objeto de tomar en consideración la renuncia presentada por el miembro de esta Comisión Liquidadora, Señor Luís Lamas y nombrar su reemplazante.

Para asistir a ésta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para

la misma; como lo determina el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
E. 4 Julio. Nº 393. v-31 julio.

Droguería de La Estrella Ltda
Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 28 de Julio de 1917, a las 8.30 p.m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 11º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1917, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, inclusc repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.
E. 4 julio. Nº 406-v-28 julio.

Droguería de La Estrella Ltda
Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 13, 39, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Julio de 1917, a las 9 p.m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para retirar cuando lo considere oportuno y previo aviso legal de seis meses, a la par y en efectivo, con utilidades realizadas y líquidas representadas por fondos disponibles, 7907 acciones preferidas de las 15813 actualmente emitidas sin que esta determinación importe en modo alguno derogar de las decisiones adoptadas en Asambleas anteriores y especialmente en las de fecha 31 de Julio de 1913, 25 de Julio de 1914 y 31 de Julio de 1915, de suerte que el Directorio conserva en toda su extensión la facultad de llevar a cumplimiento lo decidido en esas Asambleas, resoluciones que quedan con pleno imperio y en todo su vigor y a las que el Directorio comenzará a dar ejecución y aplicación simultáneamente con el retiro de las 7907 acciones preferidas.
2º Fijar como obligatorio el plazo de tres años para la entrega de las 7907 acciones preferidas, declarando que las acciones no entregadas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.
3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado para ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones sobre los números anteriores.
4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires 26 de Junio de 1917. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente.—Dr. Ernesto Budin, secretario.
E. 4 julio. Nº 405-v-28 julio.

Sociedad Anónima «Pedernales»
(en liquidación)
(Explotación de Ganadería y Agricultura)
Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea por falta de quórum a la primera citación, se invita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio a las 4 pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 766 3er. piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e información del Síndico.
2º Nombramiento de un nuevo Directorio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4º Designar dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 766, tercer piso, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1917. — El Directorio.
E. 3 Julio, Nº 378-v-14 julio.

Estancia Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1917 a las 10 ante meridiano, en el domicilio de la Sociedad calle Cangallo 455, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuentas anuales y sanción del dividendo.
2º Elección de un Director titular, un Director suplente y de Síndico y suplente.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Adquisición de acciones de la Sociedad por cuenta de la misma.
5º Autorización para renovar obligaciones hipotecarias.
6º Aprobación de compras de toros y del arrendamiento de campos, que se detallan en la memoria.
7º Transferencia del crédito de la cuenta de amortización, a fondo de reserva extraordinario. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1917. — El Directorio.
E. 3 Julio, Nº 379-v-20 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Julio de 1917 a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1917.
2º Elección de dos Directores, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad, a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.
E. 3 Julio — Nº 374-v-17 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Lda.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en su local calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de Presidente, de un director y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 3 Julio — Nº 376-v-19 julio.

«Quebrachales y Estancias Puerto Galileo».
Sociedad Anónima
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Julio próximo a las 4 p. m. en el local social 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares, y dos suplentes.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas; que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195; 6º piso, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.
E 3 julio Nº 385-v-20 julio

Sociedad Anónima Estancia La Peregrina
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Julio próximo en el local social, calle Cangallo Nº 466 (6º piso) a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de Abril último.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos; titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos Accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — J. Bracht, secretario.
E 28 junio Nº 359-v-17 julio

Sociedad Anónima.
«Cabaña Chima Lauquén»
Memoria del Directorio
Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 2º período fenecido el 30 de Abril del año 1917.
Asamblea General Ordinaria.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio próximo a las 3 1/2 p. m. en el local calle Cangallo número 315; 5º piso; para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2º Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2º Elección del Síndico y su Suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — El Directorio.
E 28 junio Nº 361-v-17 julio

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 26 de Junio actual, por falta de número, se convoca a los señores Accionistas a una nueva Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 14 de Julio a las cuatro y media p. m. con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Integración del Directorio, a los efectos de la liquidación.
3º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — El Director General.
E 28 junio Nº 366-v-13 julio

Valentín Santa María Lda.
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 31 de Julio de 1913
Rivadavia 875 — Buenos Aires.
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio, y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular, y un Síndico Suplente, para el ejercicio 1917-1918.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1917. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Valentín Santa María, Director General.
E. 27 Junio. — Nº 340. v-14-julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Julio próximo a las 3,30 p. m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45; con la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2º Elección de 2 Directores Titulares; de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — El Directorio.
E. 26 Junio. Nº 330-v-14 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Hill Station»

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 23 junio—Nº 326-v-10 julio.

«La Progresista»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 11 de Julio a las 3 pasado meridiano en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 11 y 13 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1917. — El Director Gerente.

E. 23 junio—Nº 324-v-10 julio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El Directorio.

E. 19 junio. Nº 274 v. 11 julio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 299 Esq. 25 de MAYO

Establecido en Buenos Aires según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912

CASA MATRIZ; Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París. 41 Avenue del' Opéra

SUCURSALES: Buenos Aires, Sao Paulo, Rio Janeira, Santos y Curityba
AGENCIAS: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal Jahó, Mocóca, Sao José do Rio Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado, francos..... 25.000.000 —
Fondo de reserva » .... 12.224.344 —

Balance General mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Mayo 1917

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Caja	198550 98	1732051 88
Bancos	251433 53	10450966 24
Efectos descontados	206082 27	10501159 98
Efectos al Cobro	1024536 41	1527214 66
Efectos en Caución	3000 —	115590 40
Cuentas Corrientes		6836971 74
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)	1638001 93	
Agencias Sucursales		585371 34
Valores Depositados en Custodia	2621609 67	3848281 19
» » » Garantía	1576380 —	550715 —
Metalización		1710808 62
Varios	755068 59	4573139 95
Casa Matriz	1687200 49	
	9961863 87	42432271 —

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a Plazo fijo Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	280057 79	26683543 90
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	200336 73	
Acreedores por Cobranzas	1108489 47	1585691 85
Depositantes Títulos en Custodia	2621609 67	3848281 19
Depositantes Títulos en Garantía	1576380 —	550715 —
Metalización	752755 71	
Varios	919234 50	9648448 66
Acreedores por efectos en caución	3000 —	115590 40
	9961863 87	42432271 —

Lorsignol Manfredi, gerente.—Kilcher, contador.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego Gonzalez*, Jefe.

Nº 432-v-10 julio.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Fundado el 6 de Noviembre de 1905

Cangallo 445

Autorizado por Decretos de 28 de Septiembre de 1905, de 21 de Octubre de 1909, de 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914.

Capital autorizado:...... $ 30.000.000 m/n
» subscripto:......... » 17.350.700 »
» realizado:.......... » 16.945.035 »

Balance al 31 de Diciembre de 1916, presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Febrero de 1917, y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin observación.

Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja, Bancos y Clearing	44402 74	5131472 37
Accionistas		405665 —
Acciones a Emitir		12649300 —
Documentos en Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes	29903 79	25865692 02
Inmuebles, Muebles, Utiles e Instalaciones.		1946489 98
Corresponsales en el Exterior	165235 14	
Conversión		985600 28
Sucursales Operaciones pendientes	635 94	72435 06
Créditos con Garantía y Deudores Varios	173417 46	4562963 58
Dividendo Provisional		350705 40
Cuentas Diversas	34068 86	287679 34
Hipotecas y Cauciones	23759 13	1997485 46
Valores al Cobro (por cuenta de terceros)		937920 47
Valores en Custodia	421746 57	13751309 24
	893169 63	68944719 20

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		30000000 —
Fondo de Reserva		680180 61
Depósitos: en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plaza Fijo	37549 77	18056344 57
Descuentos Correspondientes al próximo ejercicio	209 17	195856 95
Conversion	433644 12	
Acreedores Varios y Dividendos a Pagar		4515819 70
Depositantes de Valores al Cobro		937920 47
Depositantes de Valores en Custodia	421746 57	13751309 24
Ganancias y Pérdidas		807287 66
	893169 63	68944719 20

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres, Propaganda, Corretajes, etc.	486647 55
Patentes e Impuestos	60464 84
Descuentos:	
Correspondientes al próximo ejercicio. $ o/s 209 17	195856 95
Intereses	71764 79
Quitas, Quebrantos y Amortizaciones	203000 38
Utilidad a Repartir	802274 53
Saldo que pasa al Próximo Ejercicio	5013 13
	1825022 17

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio Anterior	1551 58
Descuentos	1641820 81
Comisiones, Cambios, etc.	181649 78
	1825022 17

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente, José Portela, contador.—J. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 435-v-10 julio.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

Corrientes 452 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 600000 —
» realizado....... » » 240000 —

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1917
Tercer Trimestre — Tercer Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	360000 —
Banco Anglo Sud Amno. «La Americana»	5818 67
Banco Nación Ctas. Ctes.	5014 93
«La Americana» Stgo. Cta. depósito	13385 11
Banco Nación depósito en garantía Secc. Accidts	44600 —
Sección vida cuenta amortización	9295 50
Obligaciones a cobrar	18103 43
Deudores morosos	1998 19
Impuestos, patentes y sellos.	4630 34
Muebles y útiles	28277 06
Alquiler	4050 —
Asistencia Médica Accidentes	3467 40
Impuestos Internos	831 72
Extornos Sección Accidentes.	73 80
Siniestros incendio	12640 98
Ganancias y pérdidas	27505 23
Ctas. Ctes. Sección Vida	8146 91
Intereses y descuentos	3232 42
Comisiones Vida	9763 26
Primas reasegs. pasivos incendio	10356 09
Anulaciones incendio	826 52
Primas Reasegs. Pasivos Vida	1516 02
Consultorio Médico y Reconocimientos	74 —

(sigue)

Comisiones granizo........	17050 86
Capital subscripto....	600000 —
Gastos generales..........	37357 23
Instalaciones....	81493 48
Gastos siniestros incendio...	1437 84
Comisiones incendio........	12441 20
Indemnizaciones Accidentes.	20880 15
Siniestros vida.	10000 -
Ctas,. Ctes. incendio.......	11454 30
Gastos tasación granizo.....	439 01
Ctas. Ctes. Adminisiración..	18777 49
Gastos Siniestros Accidentes.	100 —
Ctas Ctes. granizo........	15933 77
Banco Anglo Sud Amno. V. Alvarez	89 83
Ctas. Ctcs. Accidentes......	41938 38
Caja.......................	555 72
Comisiones Accidentes.	14108 94
Anulaciones Accidentes......	325 04
Banco Nación Valores al cobro...	54 72
Anulaciones Vida..........	77 65
Siniestros granizo.........	14136 70
Reducciones granizo........	1864 90
Obligaciones diferidas.......	2310 —
	1876434 79

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	40000 —
Reservas Matemáticas Sección Vida	19660 45
Fondo de Acumulación Vida	2070 04
Reservas Sección Incendio..	12000 —
» » Accidentes	13000 —
» Legales..............	708 66
Primas Seguros Vida.......	20523 18
Derechos de Pólizas id	15 —
Primas Reasegs. Activos Incendio.	16674 79
Cuenta depósitos a la vista..	16128 69
Reserva Especial Secc. Accidentes Ley 9688.........	10224 65
Sección Vida	100000 —
» Accidentes	100000 —
» Incendio..........	100000 —
» Granizo	100000 —
» Administración.....	200000 —
Primas Seguros Incendio....	28791 16
Sellos e impuetos id......	799 65
Primas Seguros colectivos Accidentes.............	42852 90
Derechos de Pólizas id.....	1846 40
Primas Seguros granizo.....	50405 12
Derechos de Pólizas id	729 10
Operaciones en Suspenso...	5 —
	1876434 79

Carlos E. Ceppi, vice presidente.—Julio Carpentieri, director general.— Víctor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo.— Antonio Ghiodini, contador.— Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

Nº 419-v-10 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de postes de quebracho, cruceetas de lapacho y abrazaderas redondas, con destino a la reconstrucción de la línea telegráfica comprendida entre Conesa (Río Negro) y Comodoro Rivadavia (Chubut). Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección de Telégrafos calle Corrientes Nº 416, (1er piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 1º de Agosto próximo venidero a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — F. E. Juárez, Jefe de la Dirección de Telégrafos.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los Sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán, publicamente las propuestas el 14 de Julio próximo venidero, a las 2 1/2 p. m. — Buenos Aires; 14 de Junio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 14 julio.

Policía de la Capital.

El día 30 de Julio de 1917 a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de invierno de 1918, para el personal de jefes, oficiales; empleados, agentes, y bomberos de la Repartición. — Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — El secretario.

-v-30 julio

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 550 mts3. de arena Oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525., 2º piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 100 cajones de nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones; Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de 50 toneladas de cal del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones; Avenida de Mayo 525; 2º piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de 185 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de hierro de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El secretario.

-v-12 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 400.000 metros de gasa hidrófila. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2:30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 215.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-13 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Llámase a licitación por el término de treinta días, para el arrendamiento de terrenos destinados a labranza y pastoreo situado en el Puerto de La Plata (fuera de muros).

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Contaduría del Puerto de La Plata (Dock Central) el día 3 de Agosto próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Puerto de La Plata y en la Secretaría de esta Dirección General en la Capital Federal (Belgrano y Azopardo) y puede consultarse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 5 p. m. — El Secretario.

v-3 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un pepósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber al público que han sido suspendidos en sus efectos, en virtud de la denuncia hecha por el Banco Holandés de la América del Sud ante el escribano señor Francisco N. Larguía en 14 de marzo próximo pasado; y a los fines establecidos en los artículos 752 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya numeración se establece a continuación:

Serie «K»

Vencimiento febrero 1916, catorce cupones de $ 12,50 c/u. Nos.

35 — 1781 — 2379 — 2880 — 3068 — 3132 — 4347 — 4348 — 4425 — 5058 — 7837 — 8389 — 9313 — 10623

Vencimiento febrero 1916, cincuenta y cuatro cupones de $ 25 c/u. Nos.

537 — 1304 — 6053 — 7288 — 8413 — 8647 — 9502 — 11008 — 11019 — 11623 — 14393 — 17806 — 21154 — 21634 — 23131 — 23249 — 23734 — 28874 — 29616 — 29850 — 31616 — 34855 — 35952 — 36882 — 37745 — 39885 — 39886 — 39887 — 43143 — 43312 — 43688 — 43701 — 43710 — 44056 — 44057 — 44592 — 46694 — 47836 — 48770 — 49959 — 49960 — 49961 — 50204 — 51724 — 51725 — 51885 — 52296 — 53229 — 54379 — 55314 — 56275 — 56276 — 58317 — 62040

Serie «L»

Vencimiento marzo 1916, treinta y dos cupones de $ 15 c/u. Nos.

178 — 487 — 760 — 2818 — 3251 — 3604 — 4559 — 4569 — 4609 — 4641 4778 — 4997 — 5745 — 6282 — 6586 — 6665 — 7463 — 7584 — 7903 — 7934 — 9253 — 10092 — 10316 — 10807 — 11174 — 11704 — 11705 — 11807 — 12635 — 13304 — 14552 — 14619

Vencimiento marzo 1916, ciento noventa y cinco cupones de $ 30 c/u. Nos.

310 — 1772 — 1778 — 2315 — 2734 — 2905 — 3513 — 3908 — 3911 — 3946 — 4413 — 5674 — 6481 — 6890 — 8617 — 11566 — 11578 — 12258 — 12505 — 14179 — 15487 — 15786 — 15997 — 17158 — 17310 — 17854 — 18202 — 18321 — 18379 — 18440 — 19834 — 20656 — 21798 — 22370 — 22598 — 22728 — 22733 — 23613 — 24338 — 24883 — 27499 — 28666 — 29359 — 29360 — 29461 — 29597 — 30397 — 30904 — 30926 — 31348 — 31479 — 31492 — 31501 — 31502 — 31503 — 31524 — 32588 — 32623 — 33561 — 33826 — 33863 — 33864 — 34694 — 34695 — 34733 — 34820 — 34867 — 34868 — 35179 — 35519 — 35520 — 35777 — 35840 — 36183 — 36214 — 36385 — 37477 — 37478 — 37479 — 37658 — 39980 — 41235 — 41255 — 41301 — 41405 — 41495 — 41599 — 41962 — 41985 — 42488 — 42629 — 42779 — 42389 — 42944 — 43722 — 43739 — 44267 — 45231 — 45690 — 45993 — 45994 — 46731 — 46732 — 47727 — 47994 — 48297 — 48418 — 48711 — 48762 — 49849 — 50298 — 50354 — 50355 — 50542 — 50574 — 50739 — 50740 — 50870 — 51583 — 52815 — 52890 — 52891 — 52896 — 53537 — 53783 — 53894 — 54429 — 54645 — 54846 — 54847 — 55401 — 56235 — 56329 — 56532 — 56533 — 56534 — 56612 — 57337 — 58364 — 58402 — 58638 — 58772 — 59337 — 59552 — 59684 — 59686 — 59714 — 59863 — 59994 — 60269 — 60303 — 61475 — 61494 — 61674 — 61734 — 61823 — 61824 — 62688 — 62895 — 62927 — 62987 — 63503 — 63577 — 64393 — 64467 — 64468 — 64743 — 64881 — 65198 — 65651 — 65652 — 66769 — 66935 — 68606 — 68903 — 69621 — 70401 — 70991 — 71863 — 71987 — 72495 — 72837 — 73671 — 73714 — 73715 — 73716 — 73921 — 74841 — 74842 — 74880 — 74892 — 76825 — 76969 — 77748 — 78815.

Estos cupones representan un valor de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Junio... de 1917. — A. Díaz, Gerente.

E 26 junio Nº 335 -v-31 julio

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.602, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113.461, 113 472/3, 113.727, 113.802, 115.449, 115.457, 117.018, 117.252, 117.396, 117.445, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174.041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177,266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179,141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189 388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70 541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84 769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90 908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63 086 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66 968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68 206/8 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4 68 568/81, 68.613/27, 68 871, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70 029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74 367 71, 74.446 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192 75 346/8, 75.441/4, 76 100/9, 76 441, 76 601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78.368, 78.483/4, 78.622/3 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701 10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80 588/92, 80.750/2, 80 949 50, 82.072/3 82.179 80, 82.820/1, 83 083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84 479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.655/8, 84 711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87 509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20 89.022/6, 89.197, 89.383/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90 488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33 655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35 294/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36,200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37 481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley Nº 4569

Vencimientos del 1º de Marzo, 1º de Junio, 1º de Septiembre y 1º de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1º de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l Nº 7 493

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l Nº 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1º de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley Nº 3474

Vencimiento de 1º de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l Nº 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l Nº 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley Nº 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l Nº 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 Nº 1.477

Vencimiento de 1º de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1º de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1º de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6 25 m/l Nos. 99, 265

» » » 12.50 » » 1.477 2225, 2301

Vencimiento del 1º de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2 476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3,330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6.282, 7 003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8 689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2.592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2 867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley Nº 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Enero 1º de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-25 julio.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 que el 16 del corriente a las 2 y 30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del día 1º, siendo el fondo amortizante de pesos 34.500 moneda legal, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 18 de Julio hasta el 18 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

-v-16 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.500 kilos de carne de 1ª, libre de garrones y cogotes.

Mercado

6.000 kilos de papas libres de brotos y de marchitas.

5.000 kilos de verdura fresca surtida.

530 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén y Fideería

30 kilos de aceite de oliva para ensalada.

60 kilos de aceite de oliva de 1ª.

90 kilos de aceite de 2ª.

20 kilos de achicoria, buena clase.

10 litros de alcohol desnaturalizado de quemar.

1.000 kilos de arroz de «Bremen»;

25 kilos de arroz glacé.

300 kilos de arvejas secas enteras.

60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.

150 kilos de azúcar «Tucumana» de primera.

800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.

80 kilos de bacalao sin espina.

10 kilos de especias molidas.

300 kilos de garbanzos de 1ª.

300 kilos de grasa de vaca, derretida de 1ª.

100 kilos de lentejas.

20 kilos de pimentón, buena clase.

350 kilos de porotos «Tapes».

8 kilos de queso «Goya» de rayar.

20 kilos de sal fina.

700 kilos de sal gruesa.

6 kilos de té Nº 500.

50 kilos de tocino de 1ª.

250 kilos de yerba (Cruz Malta» o «Flor de Lis».

40 litros de vinagre de vino.

400 kilos de sémola de 1ª.

20 kilos de harina de trigo de 1ª.

80 kilos de harina de trigo de 2ª.

80 kilos de harina de maíz.

20 kilos de trigo pisado.

1.000 kilos de jabón amarillo en barras, buena clase.

Lechería

6.600 litros de leche.

50 kilos de manteca.

Café

30 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.

60 kilos de café «Brasil» molido de primera.

150 kilos de café «Brasil» molido de segunda.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5, dos de cada número.

20 hojas cartulina impermeable para copiar, tamaño oficio.

1 docena frascos chicos, de goma líquida.

1 docena gomas circulares para máquina escribir.

1 docena gomas para lápices, buena clase.

1 docena de lapiceras para oficinas.

10 docenas lápices tinta «Niágara».

1 docena lápices «Venus» Nº 3.

1 docena de lápices «Faber» Nos. 2 y 3.

2 resmas de papel «Romaní» rayado.

1 resma de papel cuentas con 3 columnas.

2 resmas de papel doble oficio de 46 x 72.

5 resmas papel para máquina de escribir, hilo, tamaño oficio.

15 resmas papel blanco envolver «Barrilete».

2 cajas papel carbónico.

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

5 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.

3 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.

1 regla métrica de 0.50 mt.

500 sobres blancos de oficio.

300 sobres azules comerciales, para cartas.

5 frascos de un litro de tinta común «Stephens».

2 frascos de medio litro de tinta de copiar «Stephens».

1 frasco de cuarto litro de tinta carmín «Stephens».

2 cajas de tiza.

Ferretería

5 docenas juegos de cubiertos de madera.

500 kilos de soda cristal.

100 kilos de bolsas de arpillera, usadas.

1 docena de escobillones piazábal con cabo.

12 docenas de trapos de piso.

2 docenas de ladrillos ingleses.

2 docenas de sapolio.

2 docenas de frascos de «Brillant Belge», tamaño chico.

2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 espumaderas hierro batido, una grande y la otra mediana.

50 litros de acaroína.

1 litro de ácido muriático.

2 paquetes bulones 6 x 45 cabeza redonda para madera.

6 candados «Yale» con argollas de acero Nº 870.

1 docena llaves en bruto para cerraduras de escritorio.

1 docena llaves en bruto para cerraduras de puertas.

50 kilos de negro «Roma».

1 kilo de soldadura tinol.

12 sierras de 12" «Griffin».

12 triángulos de 3".

2 paquetes de velas de coche para soldar.

15 docenas de hojas de «Gillette».

3 kilos de polvo de jabón.

15 resortes para máquina «Manno».

Materiales para construcción

1 metro arena Oriental fina.

1 metro arena Oriental gruesa.

100 azulejos blancos de 0.15 x 0.15 (extranjeros).

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.

20 tablas de pino Paraná de 1" x 12" por 14".

20 metros tirantes pino «Spruce» de 3" x 3".

Artículos de electricidad

100 metros de cordón flexible bipolar de 1m/m. de 500 w.

20 lámparas filamento metálico 32 bujías «Osram» u otra buena.

10 lámparas filamento metálico 1/2 watt «Philips» 100 bujías 220 W.

5 lámparas filamento metálico 1/2 watt «Philips» 200 bujías 220 W.

1 pinza aisladora tamaño mediano 500 w.

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.

4 litros de alcohol rectificado.

15 kilos de algodón hidrófilo.

100 gramos aspirina.

2 kilos bicarbonato soda común.

2 kilos carbonato cal común.

3 litros esencia de trementina.

300 metros gasa hidrófila.

1 jeringa uretral.

1 litro de glicerina.

250 gramos de ioduro de potasio.

5 gramos de mentol.

50 gramos de nitrato de potasio.

250 gramos de pomada mercurial doble.

200 gramos de salicilato de metilo.

1 caja de sellos Nº 1.

1 caja de sellos Nº 2.

250 gramos de subnitrato de bismuto.

5 gramos de sulfato de sodio común.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-13 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz

Llámase a licitación privada hasta el día 10 del corriente mes, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos puestos sobre vagón en la estación «Buenos Aires» de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires:

100 latas aceite de oliva, de 1 kl. cada una, 70 klgms. azúcar refinada, 50 klgms. arroz carolina, 550 klgms. arroz glacé, 50 klgms. dulce de membrillo en latas de 6 kls. cada una, 30 klgms. dulce de membrillo Noel en latas de 1 kl. cada una, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. cada una, 400 klgms. sal gruesa, 3 balas papel de envolver, tamaño grande, 1 cajón bacalao de Noruega o Escocia, 60 klgms. tocino del país, 60 klgms yerba Cruz de Malta, 150 klgms. yerba argentina en barricas, 100 klgms. arvejas secas, 100 klgms. lentejas, 300 klgms. porotos tapes, 60 klgms. porotos de manteca, 70 klgms. orejones de San Juan,

5 klgms. pimienta molida, 40 klgms. pimentón de Murcia, 100 klgms. garbanzos sauco, 1 klgm. canela molida, 30 klgms. nueces de Chile, 30 klgms. pasas de higo, 200 klgms. grasa de vaca de 1a; 80 klgms. café brasil, tostado en grano, 3 libras te de 1a, 2 libras te de 2a, 150 klgms. fideos amarillos surtidos, 700 klgms. fideos blancos surtidos, 300 klgms. sémola, 100 klgms. harina de maíz, 100 klgms. harina de trigo 00, 150 klgms. trigo pisado, 200 klgms. jabón amarillo estacionado, 6 docenas panes sapolio «Morgan», 10 docenas trapos para piso, 5 docenas repasadores, 12 tarros líquido «Braso» Nº 12, 12 ladrillos ingleses, 75 cajones kerosene refinado, 1.800 kilogramos gas oil.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Marcos Paz F. C. S.) o la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Colonia, julio 3 de 1917. — Rodríguez Arguibel, Secretario.

v-10 julio

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.45 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 1122-T.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquinas Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos así:

11.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

15.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

100 kilos de tinta especial para máquina Duplex.

2 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas aceite para máquina Valvoline «Vencedor».

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos.

35 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras.

5 kilos de hilo para atar correspondencia.

6 lápices Faber Nº 7067 dos colores (rojo y azul).

6 lápices Faber Nº 7056 azules.

2 lápices Faber Nº 2 negros.

10 hojas papel secante.

1 frasco tinta Stephens de un litro.

10 kilos de potasa.

1 bolsa de harina.

30 cajones de nafta Wico.

4 tornillos platinados para distribuidores de automóvil.

1 cubierta Goodyear antigoma 920 por 120.

1 cámara Michelin 920 x 120.

1 llave para magneto de automóvil.

4 bujías Bosch paso N. A.

1 cajón de 35 litros de aceite Viscosine Triple.

1 gamuza grande.

1 esponja grande.

2 pilas secas para automóvil. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.15 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 681-C.

10 kilos algodón hidrófilo.

10 kilos aceite bacalao blanco.

1 kilo pomada mercurial doble.

1 kilo cremor tártaro.

1 kilo bicarbonato soda.

5 kilos sulfato de soda.

50 gramos lupulina.

50 gramos bromuro alcanfor.

250 gramos teobromina.

50 litros agua destilada.

2 litros agua destilada de azahar.

20 paquetes cajas de viruta.

6 ampollas cloruro de étilo.

6 piezas gasa hidrófila.

30 tubos goteros.

4 docenas dedos de goma.

20 metros tubo para irrigador, en un solo pedazo.

6 litros bencina rectificada.

500 gramos ioduro potasio.

2 pares de guantes de goma Chaput Nº 8.

6 cápsulas Petri de 10 centímetros de diámetro.

2 copas vidrio graduadas de 500 gramos.

2 embudos vidrio para buretas.

2 pipetas de vidrio de 5 c. c. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 1123-T.

36.200 kilos de harina Favorita o tipo similar.

31.300 kilos de harina Especial o tipo similar.

16.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos para panadería.

1.000 kilos de sal de Cádiz.

10 kilos de hilo en madeja para coser bolsas.

2 kilos de resina.

1 1/2 kilo de azafrán selecto.

6 bombas eléctricas de 50 bujías para hornos de panadería.

1 cepillo para empapelar de 0,25 de largo. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3.30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 303-A.

120 kilos aceite olivas de 1a clase.

70 kilos aceite olivas de 2a clase.

15 kilos achicoria Arlatte 1a clase.

150 kilos arroz carolina de 1a clase.

1.000 kilos arroz Bremen de 1a clase.

350 kilos azúcar tucumana de 1a clase.

950 kilos azúcar tucumana de 2a clase.

300 kilos arvejas enteras chilenas.

25 kilos ajos en ristras.

18.000 kilos carne de vaca, descansada, libre de cogote y garrón.

60 kilos café Brasil tostado en grano de 1a.

75 kilos café caracolillo tostado en grano de 1a.

180 kilos café Brasil tostado en grano de 2a.

15 kilos conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno neto.

210 kilos cebollas en ristras libres de brotos.

5 kilos especias molidas Ceylan.

250 kilos garbanzos tucumanos o chilenos.

150 kilos habas secas libres de residuos.

200 kilos harina de maíz.

100 docenas de huevos frescos.

1.000 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.

10.000 litros de leche en densidad y gordura.

30.000 kilos leña quebracho colorado en trozos.

20.000 kilos leña quebracho colorado hachada.

9.000 kilos papas grandes libres de brotos.

10 kilos pimentón dulce.

5 kilos pimienta blanca molida.

300 kilos porotos caballeros.

25 kilos queso Goya para rayar.

15 kilos sal fina.

700 kilos sal gruesa de Cádiz.

20 kilos sémola de trigo Candeal.

10 kilos té Ceylan en paquetes de una libra cada uno.

125 kilos trigo entero pelado.

50 kilos tocino fresco salado.

200 kilos tabaco picadura tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

2.000 kilos verdura fresca en repollos de medio kilo cada uno. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — El Secretario.

v-10 julio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso llámase a 2a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas, puro, marcas «Ottone», «Pico», «Bau», «Buitoni» u otra marca registrada.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

1 kilo de anchoas en salmuera.

90 kilos de arroz del país.

180 kilos de azúcar tipo tucumana, limpia y seca.

50 kilos de azúcar refinada.

10 tarritos de arvejas conservadas «Le Soleil».

10 kilos de conserva de tomates de primera.

3 kilos chuño en paquetes.

30 kilos de dulce de membrillo «Valdez».

2 kilos de chuño en paquetes.

30 tarritos extracto de tomates de 100 gramos cada uno.

1 kilo de hongos secos de 1a.

10 tarritos hongos conservados.

30 kilos de jabón amarillo «Morando» de 1a, estacionado.

4 tarritos de 1/4, levadura «Royal».

50 kilos de nueces chilenas.

50 kilos de porotos de manteca de la última cosecha.

30 kilos de pasas de higo.

10 kilos queso «Goya» para rayar, bien seco.

3 docenas sapolio «Morgan's».

5 kilos de te «Tigre».

4 docenas trapos piso, medianos, lista roja.

200 litros de vino San Juan.

5 litros de vino seco.

4 botellas de vinagre «Louit».

1 casco vino «Dussaud».

150 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos de fideos amarillos de 1a.

20 kilos de sémola de 1a.

50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Papas, batatas y zapallos

800 kilos de batatas, blancas y amarillas grandes, sanas y libres de brotes y tierra.

200 kilos de papas de buena calidad, libres de brotes y tierra, medianas.

20 zapallos angola, bien maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1a calidad, en panes franceses de 130 gramos, más o menos.

1 kilo de harina de trigo especial.

Combustible

2500 kilos de carbón «Glasgow» para cocina, libre de polvo y mezclas.

100 kilos de carbón de leña fuerte.

Las propuestas deberán formularse en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, debiendo acompañarse cada propuesta de un sello de un peso moneda nacional, y de dos copias en papel simple, requisito sin el cual no serán admitidas, y deberán sujetarse en un todo al pliego de bases y condiciones preparado al efecto, que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 del corriente a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el local del Instituto calle Avellaneda Nº 1861 (Flores). — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — La Secretaría.

E. 5-v-10 julio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha se llama a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Agosto:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

70 kilogramos café caracolillo en grano, tostado, de 2a clase.

30 kilogramos café caracolillo en grano tostado, de 1a clase.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1a, gorda, fresca y descansada sin cogote ni garrón.

3 kilogramos tocino fresco, buena clase.

200 kilogramos grasa de vaca, fresca buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.

700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.

500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.

1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

10 kilogramos aceite de olivas de 1a clase para ensaladas.

40 kilogramos aceite de olivas de primera clase.

1 kilogramo almendras.

1 kilogramo avellanas.

60 kilogramos arroz Carolina de 1a.

350 kilogramos arroz Bremen.

60 kilogramos azúcar R. A. en pancitos.

450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.

70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.

60 kilogramos arvejas secas enteras.

20 kilogramos arvejas secas partidas.

20 kilogramos achicoria de 1a clase.

20 kilogramos bacalao sin espinas.

1 kilogramo canela en rama 1a clase.

1 kilogramo conserva de tomates.

5 kilogramos dulce de ciruelas.

5 kilogramos dulce de membrillo.

50 kilogramos fariña Brasileña.

2 kilogramos frutas secas surtidas.

50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.

70 kilogramos harina de maíz.

50 kilogramos lentejas secas de Chile 1a clase.

170 kilogramos maíz blanco pisado.

5 kilogramos nueces.

10 kilogramos orejones de duraznos.

1 kilogramo pimienta blanca molida.

1 kilogramo pimienta negra molida.

10 kilogramos pimentón común.

1 kilogramo pasas de higo.

1 kilogramo pasas de uva.

40 kilogramos porotos caballeros.

40 kilogramos porotos manteca.

10 kilogramos queso Goya.

5 kilogramos queso Gruyère.

5 kilogramos queso Parmegiano.

1 kilogramo sal fina.

400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.

50 kilogramos sémola.

30 kilogramos Té Ceylan.

50 kilogramos trigo pisado.

50 kilogramos trigo pelado.

10 kilogramos vinagre de vino.

20 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».

30 kilogramos yerba paraguaya «Cruz de Malta».

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

50 kilogramos harina de trigo de 1a clase.

50 kilogramos harina de trigo de 2a clase.

Mensualmente

400 kilogramos jabón amarillo.

10 kilogramos jabón de España.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase.

15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.

1 litro agua oxigenada.

2 litros esencia de trementina.

8 litros aceite de bacalao.

2 litros aceite de almendras.

2 litros aceite de ricino.

1 litro rhum.

1 kilo citrato de magnesia.

1 kilo carbonato de magnesia.

2 kilos ácido cítrico.

500 gramos salicilato de soda.

500 gramos biborato de soda.

500 fosfato de soda.

500 benzoato de soda.

500 gramos benzoato de Naptol (Haydín).
100 gramos pancreatina activa.
150 gramos diastaza.
100 gramos aspirina.
50 gramos piramidón.
50 gramos antipirina.
25 gramos solipirina.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
250 gramos tintura de belladona.
100 gramos colodium.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes limpias sin brote.
200 kilogramos batatas.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey o dorado (a elección).

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 11 del corriente a las 3.30 p. m. en el local Humberto 1º 378. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — La Dirección.

v-11 julio.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 36 insignias de guardia 1º; 66 insignias de guardia 2º; 12 uniformes de invierno; compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote para Oficial; 300 uniformes de invierno, compuesto de: gorra, pantalón blusa y capote para tropa; 600 pares de medias cortas, reforzadas, 36 repasadores grandes, de color comúnes, 18 repasadores blancos de hilo, de 65 x 80, y 40 servilletas de hilo adamascado, de 70 x 70, con destino al expresado, según muestras existentes en el Cuartel Güemes 4343.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia Instrucción Pública, el 12 del corriente, a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal Julio 3 de 1917. — El Jefe.

v-12 julio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 150 trajes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón y blusa, para menores, 4 uniformes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para celadores, 10 uniformes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para guardianes, 3 uniformes de invierno, compuestos de: gorra, pantalón; blusa y capote, para maestranza, 1 uniforme de invierno; compuesto de: gorra, pantalón, blusa y capote, para ordenanza, 8 uniformes de invierno; compuestos de: gorra, pantalón, blusa y capote, para peones, 300 camisas franeleta, 300 calzoncillos de franeleta, 450 pares de medias, 150 sábanas uso doméstico, de 1.50 x 2.30, 20 servilletas de hilo adamascado, de 70 x 70, 36 repasadores comunes, color, grandes, y 18 repasadores de hilo, de 65 x 80, con destino al expresado y según muestras existentes en el Depósito, Güemes 4343.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del señor Superintendente; con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 3 de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Capital Federal, Julio 3 de 1917. — El Superintendente.

v-12 julio.

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación pública, para el 1º de Agosto del corriente año, para la ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela «Delfín Gallo», Nº 1 del C. Escolar 17º. (Fernández Enciso 4151), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública para el 17 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local del Consejo, Rodríguez Peña 953, para la reconstrucción del edificio de la escuela «Olegario Andrade», del Distrito 6º, calle 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

-v-10 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el 7 de Agosto próximo, a las 3 p. m. para la provisión de máquinas para ensayo de materiales. — Por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la misma, calle Pozos Nº 1705. — El Secretario.

v-7 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa, Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento del Transporte «Guardia Nacional», por entero, con destino a Norte América.

Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio, a las 2.30 pasado meridiano.

Por datos y consultar planos del buque, ocurrir a la División Compras.

v-12 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos Ley 5315

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kilos bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día 8 de Agosto próximo a las 3 p. m. y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del presupuesto oficial de la provisión. Buenos Aires, 3 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción de un puente levadizo para peatones sobre el canal Oeste (Ensenada), en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

v-16 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917 o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi secretario.

v- 3 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917 o en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Tucumán a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 3 de Agosto de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi secretario.

v- 3 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Estaurofila Carreño, de De la Colina, en su carácter de madre del ex-Jefe de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Rufino de la Colina. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Repetto de García, por sí y por sus hijos menores doña María Emma, doña Carmen Marta, doña Sara Matilde y doña María Esther García, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, don Germán García. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — El secretario.

v-17 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión doña Rosa Vigo de Candioti por sí y por sus hijos menores doña Bella, doña Leonor, doña Laura Victoria, don Leandro Luís Humberto, don Nestor Epifanio y don Rodolfo Claudio Candioti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Candioti. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — El secretario.

v-17 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Chirame, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel C. Rodríguez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a

que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castaño Ciudad que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Vela de Urrutía y doña Alicia del Carmen Urrutía Vela, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Manuel A. Urrutía. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TEODORO SIERRA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Chaves, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Douclan, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 don Miguel Klein, en representación de su pupila la menor doña Cándida María Ventura y Rooney, estas última en su carácter de hija legítima, del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, don Jaime Ventura. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana de Goycoechea de Saravia, por sí y por sus hijos menores don Jorge, doña Inés, don José Manuel, don Enrique don Julio, don Héctor y Guillermo Alberto Saravia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Valuador de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don José M. Saravia. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión doña Josefa Prandoni de Gerosa y doña María Angela Gerosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de al Nación, don Angel Gerosa — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el cobro de jubilaciones devengadas por el causante hasta el día de su fallecimiento doña Graciosa Lhoste, en su carácter de hermana del ex-jubilado don Bernardo Lhoste. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa Fasano de Freda por sí y por su hija menor doña Antonia Freda, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Antonio María Freda o Antonio Frichone. — Buenos Aires, Junio 28 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja; solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Antonia Scibelli de Carbone por sí y en representación de su hijo menor don Pablo Carlos Carbone, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de la Policía de la Capital, don Luis Carbone. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — El secretario.

v-10 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios de la pensión D[a]. Catalina Videla de Pérez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Adán Francisco Pérez. — Buenos Aires, Junio 27 de 1917. — El secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.

v- 17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución. (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María M. Michelis de Urrutigoity, por sí y sus hijos menores, doña María Catalina y don Mario Victor Urrutigoity, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Victor Urrutigoity. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — El secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia López de Llamas, por sí y en representación de sus hijos menores don José Antonio y Luís Llamas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-agente de la Policía de la Capital, don Augusto Llamas. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — El secretario.

v-14 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don B. A. Lusich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda por concepto de reposición de las fojas actuadas con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 4 Julio v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Miguel Padilla Mendoza, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 8.22 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueran otorgados por cuenta de sus haberes, en su carácter de empleado del Departamento de Guerra y, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 4 Julio v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Manuel López Traba, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5, moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de fojas, con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Junio 27 de 1917. — El secretario.

E. 3 julio. v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Félix Micheli, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 14, moneda nacional con motivo de un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 28 junio. v- 11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Oreste Ternero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 55 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, con motivo del expediente iniciado a raíz de su solicitud de 24 de Septiembre de 1915, en la que pedía la intervención del Tribunal de Vistas y de la Oficina Química Nacional, para que se determine si el producido «Chi Namel» debía clasificarse como barníz o pintura, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario

E. 28 junio. v- 11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José De Gaetano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 21,60 m/n. que adeuda al fisco en concepto de derechos portuarios, debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello, valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 28 junio. v- 11 julio.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Joaquín Hernández y a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo 34 libros devocionarios, 42 carteras de cuero para señora y varias muestras, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario N° 21, letra O-1917, que se prosigue por introducción clandestina de mercaderías, contra el susodicho señor, bajo apercibimiento de si no comparecieran dentro del término fijado, dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Julio 2 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-10 julio.

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Juan Maxmone y a toda persona que se considere con derechos a dos impermeables que le fueran secuestrados al referido individuo para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente número 205, letra K del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, por introducción clandestina de mercaderías, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoria y Sumarios, Julio 4 de 1917. — A M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos números 23/1917 o 637 A. o 109 R. o 252 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de

5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/1917

Marca Scott, número 1, 1 cajón, vapor Milton, paquete 1027, fecha de entrada, Mayo 1906; marca PS, sin número, 2 bord., vapor Virginia, paquete 2328 fecha de entrada, Mayo 1911; marca OH, abajo 1863, sin número, 2 cajones, vapor Arcusburg, paquete 3179, fecha de entrada Julio 22 1912; marca VN abajo H, sin número, 30 cajones, vapor Amazón, paquete 3794, fecha de entrada, Septiembre 4 1912; marca M. Estrada, M. Agricultura, sin número, 3 cajones, vapor Ikarja, paquete 3022, fecha de entrada Septiembre 13 1912; marca en cuadro LHG sin número, 2 esqueletos, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre 18 1912; marca HB, número 9, 1 cajón, vapor Amiral Troride, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 1913; marca STM, sin número, 1 pza., vapor Eemland, paquete 979, fecha de entrada Febrero 22 1913. — El Jefe.

v-11 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 30/1917 o 805 A. o 327 R. o 114 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/1917

Marca SDMC, sin número, 36 cajones, vapor Wartburg, paquete 2725, fecha de entrada Mayo 29 1913; sin marca, número 500 al 39, 40 cajones, vapor Ebemburg, paquete 2119, fecha de entrada Mayo 12 1913; marca en triángulo 1436, número 5849, 1 cajón, vapor Eugenia, paquete 2761, fecha de entrada Mayo 31 1913. — El Jefe.

v-11 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 28/1917 o 325 R. o 807 A. o 112 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28/1917

Marca H. Arozena, sin número, 1 cajón, vapor A. Troride, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 1913; marca JB, número 2156 al 58, 3 cajones, vapor A. S. de Lamornaixe, paquete 221, fecha de entrada Enero 13 1913; marca MPR abajo (BB), número 1, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 1913. — El Jefe.

v-11 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos números 29/1917 o 803 A. o 326 R. o 113 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 29/1917

Marca EG, sin número, 9 cajones, vapor Dabrazan, paquete 2744, fecha de entrada Mayo 30 1912; marca en triángulo G abajo AB, sin número, 1 casco, vapor Sierra Córdoba, paquete 946, fecha de entrada Febrero 16 1914; marca J. de FC., sin número, 1 cajón, vapor Hernimius, paquete 979, fecha de entrada Febrero 17 1914; marca VG, sin número, 2 esqueletos vapor San Giorgio, paquete 1739, fecha de entrada Marzo 27 1914. — El Jefe.

v-11 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy, Francisco Giménez Zapata, Mario Spaini y Carlos Vicente Lore, por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barcelo y Juan Antoña, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayorí, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.

S/C. -v-13 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a GUILLERMO THSON, por defraudación, a OSCAR CARO y JOSE COSTA, por quiebra, a RAMON MENGIDO, por estafa, a JAIME FUERTE, por quiebra, a JOSE ROSSI, por defraudación, a JOSE LOPEZ, por quiebra, a JOSE ELIA y JOSE SALOMON por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Julio cuatro de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/c-v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a don JUAN B. CASTAGNETO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Carlos Schatz secretario.

S/C v-21 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados HERIBERTO VELAZQUEZ y EMILIO LAUTHIER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v-7 agosto.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a JOSE GUETAT. — Buenos Aires, Junio 20 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

E. 25 Junio — S/C v-31 julio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a Emilio Alvarez, José Alvarez, Ramón Vázquez, Juan Martínez, y Lorenzo Fernández, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa los dos primeros; hurto el tercero y cuarto, y quiebra el último, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v- 3 agosto

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a: ROQUE MAFFEI y CLEMENTE LOPEZ, por quiebra y a PEDRO CLERICE (a) «Colita», por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — José F. Calvo, escribano-secretario.

s/c. v-28 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a Juan Elía, procesado por estafa; Juan Carlos Ronco y Edgardo Ronco, por quiebra culpable; Antonio Guerra, por quiebra fraudulenta; Armando Del Zoppo quiebra culpable y José Fiorani por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 21 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-27 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a FRANCISCO PEREZ o GOMEZ, por defraudación y ATILIO BOERO, por hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren durante el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — J. Serrano, secretario.

S/C: -v-26 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a ALFONSO REGNIER, acusado de infracción a la Ley 9143 para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C. -v-26 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a ROQUE GONZALEZ; por el término de treinta días; a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

S/C: -v-26 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos; se cita llama y emplaza a SILVESTRE BARBERA y CAYETANO CANIGLIA, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra; que tramita por la Secretaría del infrascripto; bajo apercibimiento de que si así no hicieren serán declarados rebeldes. —Buenos Aires; Junio 20 de 1917. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle. — Tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C: -v-26 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos; se llama cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO PARDO; acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

S/C: -v-26 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal; doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a los siguientes prófugos. GERONIMO BONINO; ANTONIO E. MARTINEZ, AGUSTIN VICHERA; ALFONSO PASTOR y CIA; TIMOTEO LOZA y NESTOR B. CASTILLA, acusados de quiebra los cuatros primero, de atentado a la autoridades el quinto y de defraudación y falsificación de firma el último. — Buenos Aires; 7 de Junio de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er piso.

S/C: -v-26 julio

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del juzgado. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Manuel A. Romero, interinamente a cargo del Doctor Juan Carlos Tabossi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

S/C v-21 julio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: PEDRO PONCE de LEON, PEDRO GOLFARINI y ALFREDO CASAGRANDE, por robo; CARLOS del CURTO, por quiebra; FRANCISCO RUBI, por quiebra fraudulenta; FERNANDO PAEZ, por defraudación: JOSE DOMENECH, por quiebra fraudulenta; RAMON PRAT, por quiebra fraudulenta; BUENAVENTURA MARTI CORDUS, por defraudación y MARIO NOTA, por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al Centro.

S/C v-21 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que les sigue a Rosa Rusconi, José Darerut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Víctor Martínez, por defrau-

dación; Francisco Batra-e y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicía, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aureliano Milco, Ramón Oliver, María Oliver, Francisco Hermanos y Manuel Abraham, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días; que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI; denunciado de estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 14 Junio. v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días a don JOAQUIN IBARS, que el señor Lino C. Ramírez, ha solicitado ampliación de la carta de pobreza que tiene concedida para demandarlo por cobro de pesos; calumnias e injurias, a lo que el señor Juez proveyó. Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos diez y siete. Traslado y Vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CARLOS VALDES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso.

S/C. -v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Nicolás Renna Martino, procesado por defraudación; a Adolfo G. Sosa y Justo Gómez, por estafa; Manuel Guerra, por adulteración de documentos; Ana Keskoski, Eduardo Gutiérrez, María Balti, Antonio Monfardin, José Pulian, Carlos Pallares y Rodolfo Entre Ríos (a) Pajarito, por hurto y Guillermo Aragone por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les siguen respectivamente y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.

s/c. v-1º agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BELGERI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1917. — Juan Serrano, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c. v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación con arboladura de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio, en la laguna Oca, jurisdicción del puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: Eslora 11,75 metros; manga 3 metros; puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene veintiseis pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 agosto.

469. — Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución. Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: Eslora 5,10 metros, manga 1,46, puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene 7 pares de curvas y 4 pares de toleteras, siendo su casco de cedro no tiene número de matrícula. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chata entregada a la Subprefectura del puerto de Corrientes, por el Capitán del vapor nacional «Apipé» quien la halló abandonada entre los puertos de Villa del Pilar y Bermejo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 9,45 metros manga 2,50 metros, puntal 0,85 metros, tiene 30 cuadernas, madera de mora, popa de taco, y proa de punta 4 toleteras y 3 bancadas, pintada de color marrón obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

470 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características:

Casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1,25 metros; puntal 0,40 metros, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 3192 J.). — — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

471 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 3891 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas en el Riachuelo por la Jefatura del Puerto de la Capital, donde actualmente se hallan en depósito.

Un bote denominado «Luis XV» de 5,50 metros de eslora, 1,70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas. Su construcción es de pino spruss y su estado de conservación es regular.

Un bote sin nombre ni número de matrícula, de 5,20 metros de eslora 1,60 metros de manga, 0,80 metros de puntal, pintado de plomo dentro y fuera, con castillete a popa y proa, tiene cuatro toleteras, una bancada y una boza de cadena con un candado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

468 Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9 mts. manga 1,70 mts., puntal 0,42 mts.; tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 10346). — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata; don Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4911 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.

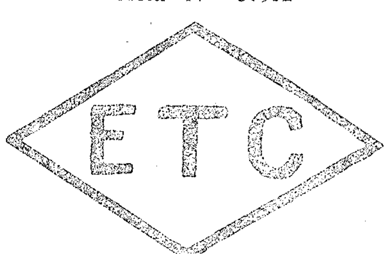
v-19 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57912



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tenería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

-v-10 julio

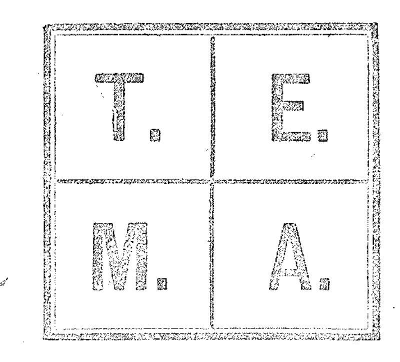
Acta Nº 57905

FREEZONE

Junio 27 de 1917. — Alberto Hodge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-10 julio.

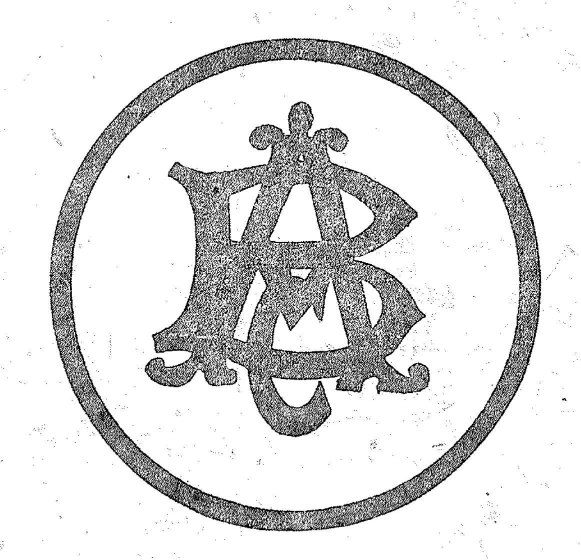
Acta Nº 58027



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e injección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

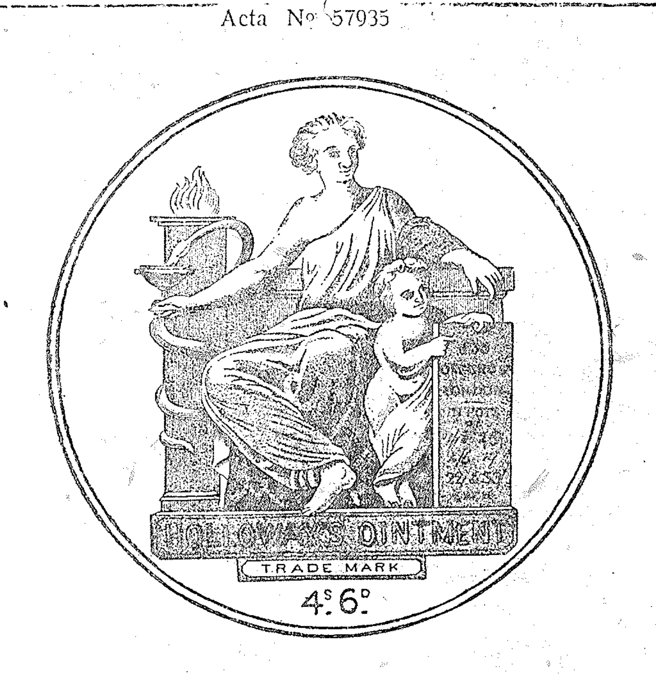
v-14 julio.

Acta Nº 57934



Junio 30 de 1917. — Arijón, Blasi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-14 julio.

Acta Nº 57935



Junio 30 de 1917. — Thomas Holloway. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57936



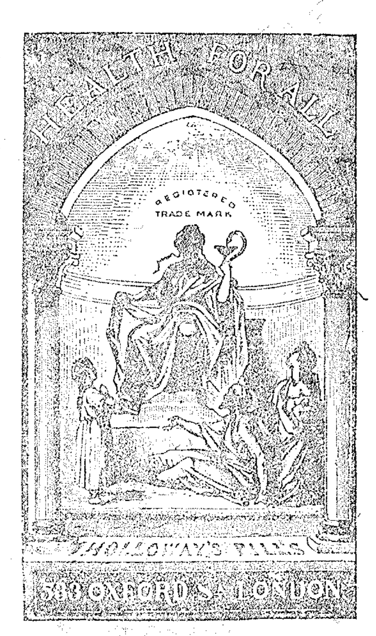
Junio 30 de 1917. — Thomas Holloway. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57948

SAN VICENTE DE PAUL

Julio 2 de 1917. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57937



Junio 30 de 1917. — Thomas Holloway. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57947

CUTOXINE

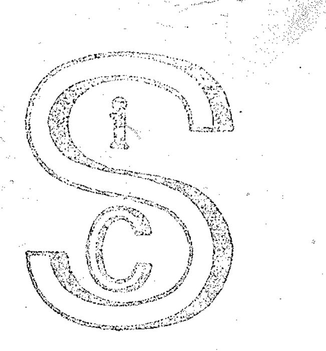
Julio 2 de 1917. — Raúl Carlos Etcheverry. — Específicos veterinarios, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57940



Julio 2 de 1917. — P. Zoccotti Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte; juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. v-14 julio.

Acta Nº 57941



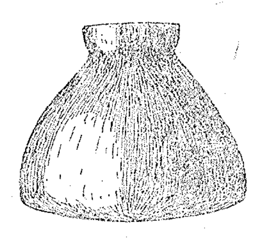
Julio 2 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 57946

CUTOGENOL

Julio 2 de 1917. — Raúl Carlos Etcheverry. — Específicos veterinarios, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57955



Julio 2 de 1917. — Luis Roullet y Juan Allaria. — Artículos de cerámica, de la clase 9. v-14 julio.

Acta Nº 57950

AMERICA

Julio 2 de 1917. — Renato Cozzi y Alfonso S. Tomada. — Publicaciones, de la clase 18. v-14 julio.

Acta Nº 57990



Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-14 julio.

Acta Nº 57972

Brunswick

Julio 3 de 1917. — Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-14 julio.

Acta Nº 57978

CIVICO

Julio 3 de 1917. — Trullas y Montaldo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 57980

ALFAMIEL

Julio 4 de 1917. — Juan H. Cassels. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 57981

ALFAMASA

Julio 4 de 1917. — Juan H. Cassels. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 57984

INTERNATIONAL DRUG CO.

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-14 julio.

Acta Nº 57985

INTERNATIONAL DRUG CO.

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57986

INTERNATIONAL DRUG CO.

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-14 julio.

Acta Nº 41522

PARMESANITO

Junio 28 de 1913 — Eugenio P. Mattaldi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-14 julio.

Acta Nº 57983

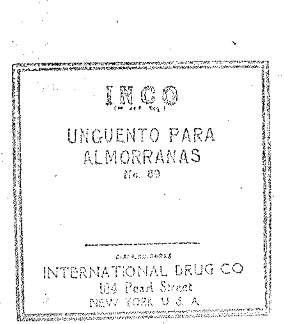
AROMINTS

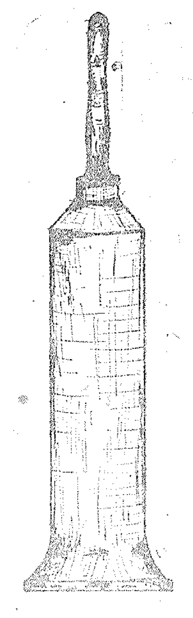


Julio 4 de 1917. — The Aromint Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

Acta Nº 57997





Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Un ungüento para almorranas; de la clase 2 (envase).

v-14 julio.

Acta Nº 56069

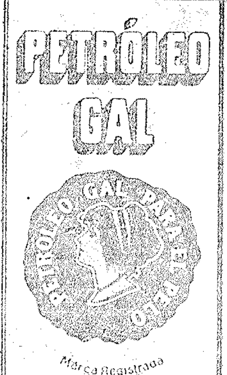


Julio 4 de 1917. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-14 julio.

Acta Nº 57961

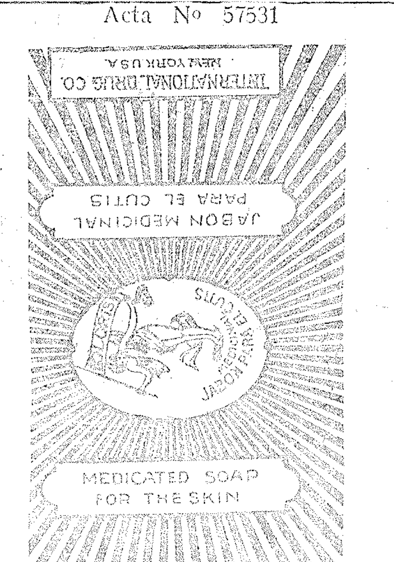
PETRÓLEO GAL



Julio 3 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Un producto, de la clase 16.

v-14 julio.

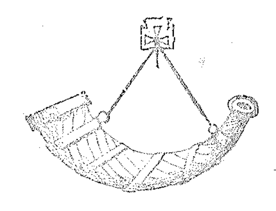
Acta Nº 57531



Junio 4 de 1917. — International Drug Company. — Jabones medicinales, de la clase 2 (modificada).

v-14 julio.

Acta Nº 57958



BUGLE BRAND.

Julio 3 de 1917. — M. B. Foster y Sons, Limited. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 julio.

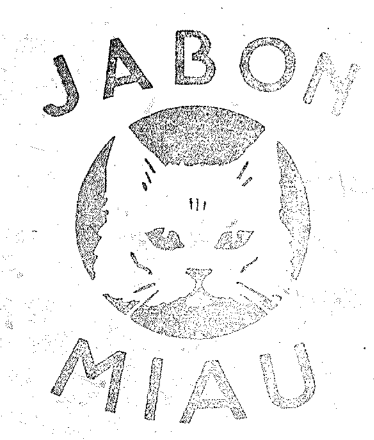
Acta Nº 57960

RESURREXIT

Julio 3 de 1917. — Juan Albert Boatell. — Vinos en general, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 57962



Julio 3 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Jabones en general, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 57963

LUXOL

Julio 3 de 1917. — E. Gal, Sociedad en Comandita. — Un producto para limpiar y abrillantar metales, de la clase 14.

v-14 julio.

Acta Nº 57964



Julio 3 de 1917. — B. Noël y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 julio.

Acta Nº 50955

PROTEGER

Diciembre 21 de 1915. — Oakville Company. — Alfileres en general, inclusive los de gancho, de la clase 16 (substituída).

v-14 julio.

Acta Nº 57938

OMEGA

Junio 30 de 1917. — Lagoni Esparrach y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas.

v-14 julio.

Acta Nº 57967

LA VENDIMIA

Julio 3 de 1917. — González Hnos. — Vinos y bebidas en general, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 57968

EL RAYO

Julio 3 de 1917. — L. Raggio y Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de quesos.

v-14 julio.

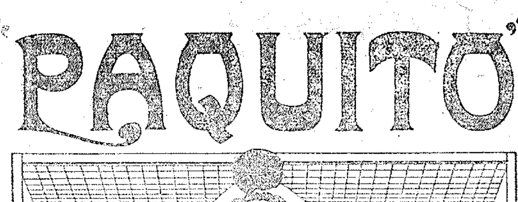
Acta Nº 57971

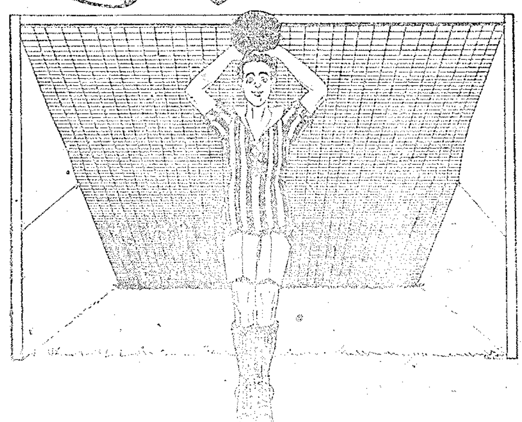
Brunswick

Julio 3 de 1917. — Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-14 julio.

Acta Nº 58015





Julio 4 de 1917. — Severo Barros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-14 julio.

Acta Nº 58001

Harrods

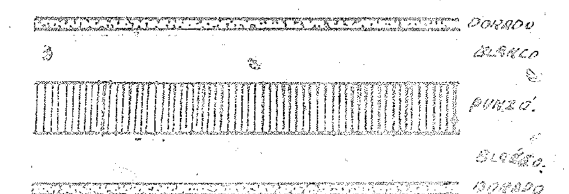
Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. v-14 julio.

Acta Nº 58035



Julio 4 de 1917. — E. Parodi y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 57965



Julio 3 de 1917. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-14 julio.

Acta Nº 57966

blanco

blanco

Julio 3 de 1917. — E. Barboteu y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-14 julio.

Acta Nº 57969



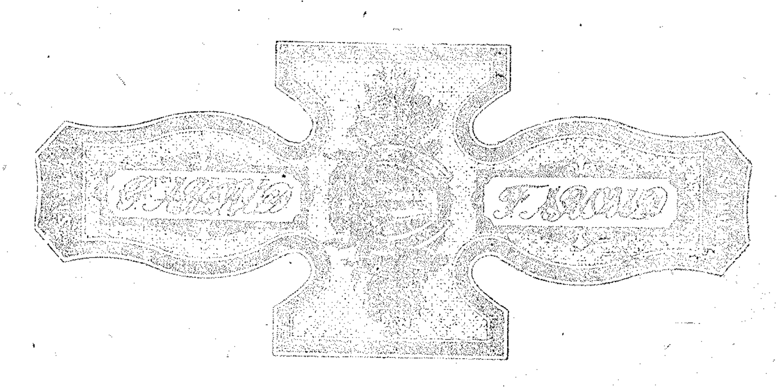
Julio 3 de 1917. — Bilbao, Rentería y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 57970



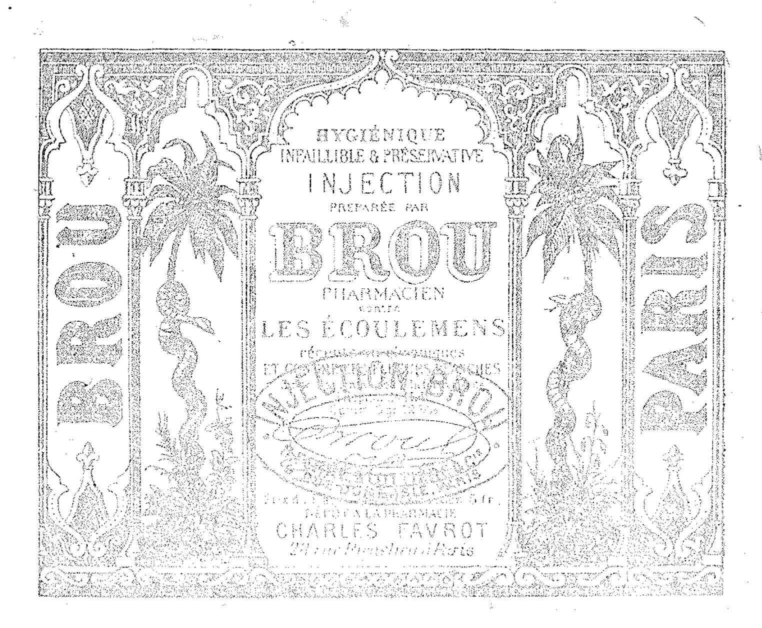
Julio 3 de 1917. — Bilbao, Rentería y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

Acta Nº 57973



Julio 3 de 1917. — H. Ferre Blottiere y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57974



INJECTION BROU

Se trouve dans les principales Pharmacies de l'Univers

PARIS, chez BROU, Boulevard Magenta, 150

DÉPÔT GÉNÉRAL. PHARMACIE CHARLES FAVROT, 20, RUE RICHELIEU, PARIS

SE MÉFIER DES CONTREFAÇONS.

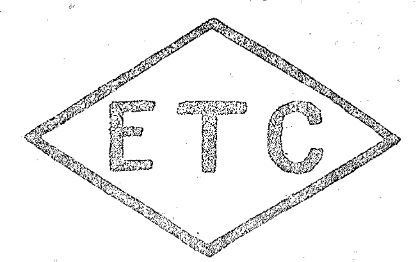
Julio 3 de 1917. — H. Ferre Blottiere y Cie. — Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-14 julio.

Acta Nº 57959

TRIUMPH

Julio 3 de 1917. — Triumph Cycle Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-14 julio.

Acta Nº 57913



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

-v-10 julio

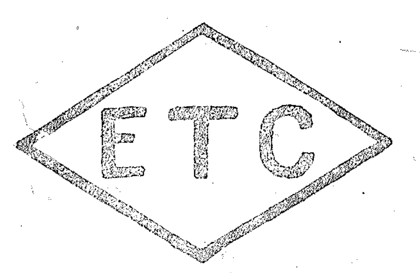
Acta Nº 57921

DELICADO

Junio 28 de 1917. — A. E. Camberlin. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.

-v-10 julio

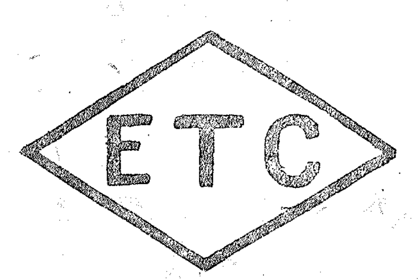
Acta Nº 57914



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

-v-10 julio

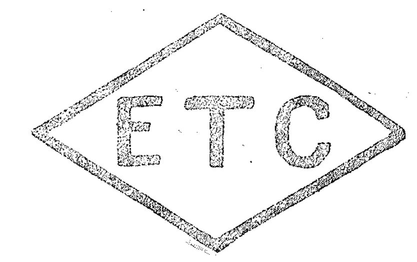
Acta Nº 57915



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

-v-10 julio

Acta Nº 57917



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

-v-10 julio

Acta Nº 57920

VITTORIA

Junio 28 de 1917. — Mario Gasparini, Luis Alberto Maraviglia y Julio Salvucci. — Películas cinematográficas, de la clase 6,

-v-10 julio

Acta Nº 57903

MAGA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Calzados, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 julio.

Acta Nº 57949

YIFFY-JELLO

Julio 2 de 1917. — Guillermo F. Ussher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 57951

FLOR DE MATE

Julio 2 de 1917. — Francisco Cuenca Pérez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

Acta Nº 57952



Julio 2 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 julio.

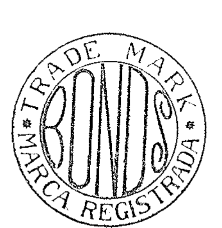
Acta Nº 57953



Julio 2 de 1917. — Ramón Cabanellas. — Impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-13 julio.

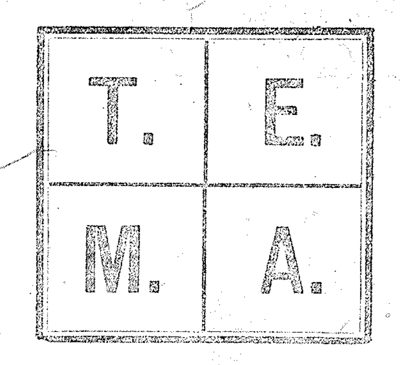
Acta Nº 57954



Julio 2 de 1917. — Bond y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-13 julio.

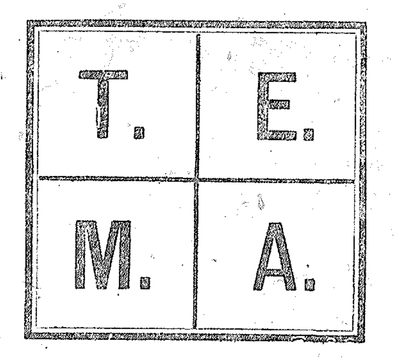
Acta Nº 58024



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

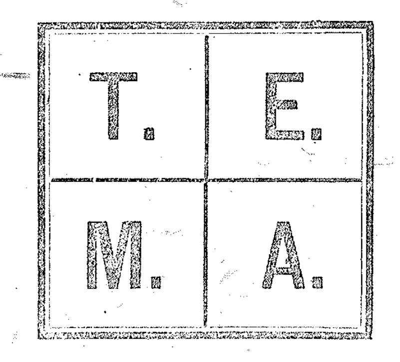
Acta Nº 58025



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 58026



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-14 julio.

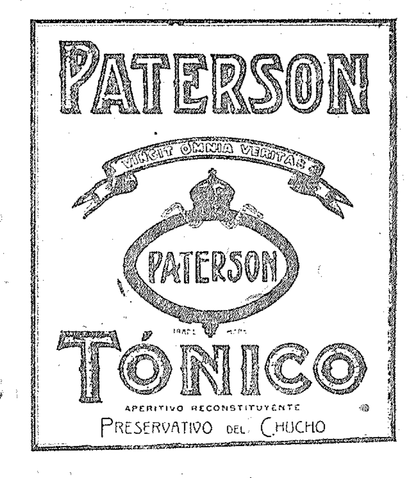
Acta Nº 58028



Julio 4 de 1917. — José Palermo Riviello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v- 14 julio.

Acta Nº 58029



Julio 4 de 1917. — José Palermo Riviello — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchól, de la clase 23,

v- 14 julio.

Acta Nº 58030

LA REINA DEL MAIZAL

Julio 4 de 1917. — Moline Plow Company. — Máquinas agrícolas, instrumentos del cultivo y sus componentes de la clase 5.

v- 14 julio.

Acta Nº 58031

PALATOL

Julio 4 de 1917. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v- 14 julio.

Acta Nº 58032

UTIMOL

Julio 4 de 1917. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v- 14 julio.

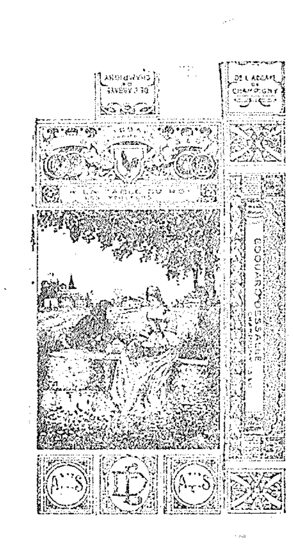
Acta Nº 58033

LICOR SEDANTE

Julio 4 de 1917. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v- 14 julio.

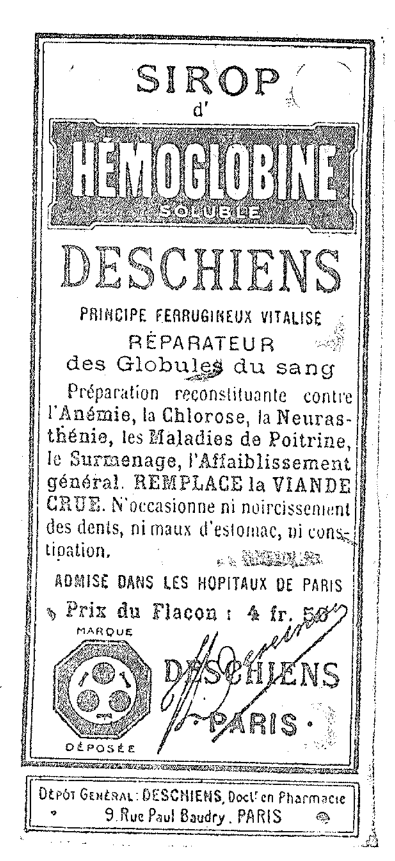
Acta Nº 58036



Julio 4 de 1917. — E. Parodi y Co. — Susbstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v- 14 julio.

Acta Nº 57976



Julio 3 de 1917. — Víctor Auguste Deschiens. — Una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 57977



Julio 3 de 1917. — Víctor Auguste Deschiens. — Un vino medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 57979

Eureka Argentina

Julio 4 de 1917. — Solitario Lijó. — Artículos de imprenta, libros e impresiones y mapas, de la clase 18.
v-14 julio.

Acta Nº 57987

INTERNATIONAL DRUG CO.

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-14 julio.

Acta Nº 57988

INTERNATIONAL DRUG CO.

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería; modaps puntillería; abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 57989

INTERNATIONAL DRUG CO.

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 julio.

Acta Nº 57991



Julio 4 de 1917. —International Drug Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-14 julio.

Acta Nº 57992



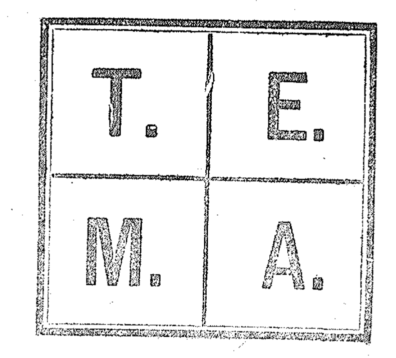
Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-14 julio.

Acta Nº 58021

T. E. M. A.

Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-14 julio.

Acta Nº 58022



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados; litografiados y similares, de la clase 9.
v-14 julio.

Acta Nº 57993



Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 57995



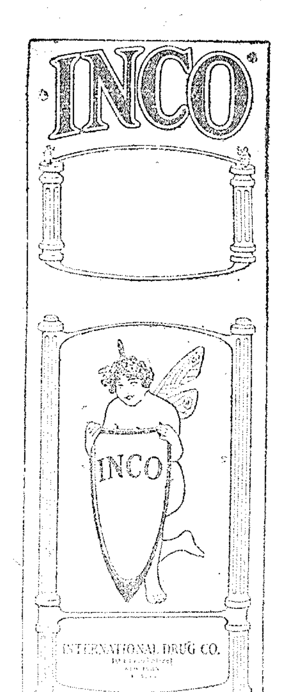
Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-14 julio.

Acta Nº 57996



Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 57530

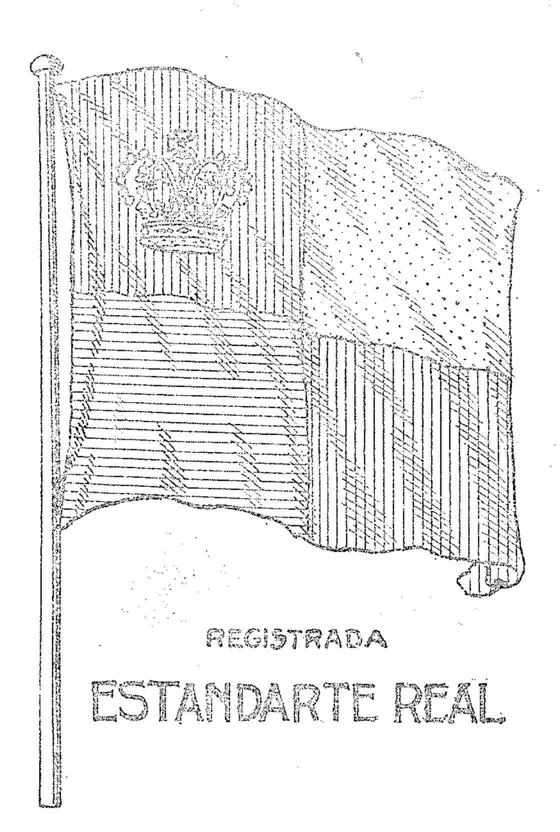


THE INCO SHIELD
GUARDS YOUR HEALTH

EL ESCUDO de INCO
GUARDA SU SALUD

Junio 4 de 1917. — Internacional Drug Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).
v-14 julio.

Acta Nº 57803



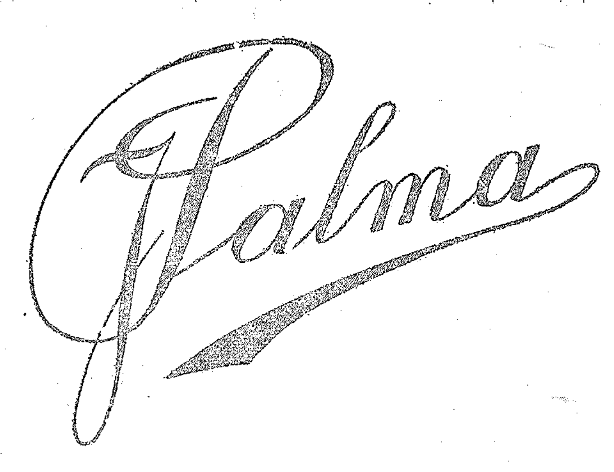
Junio 20 de 1917. — Barclay y Cia.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 49685

MARILÓ

Septiembre 7 de 1915.—Eugenio P. Mattaldi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).
v-14 julio.

Acta Nº 56498



Marzo 16 de 1917. — José Palma. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-14 julio.

Acta Nº 57957



Julio 3 de 1917. — Pascual Cacciavillani. — Vinos en general, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 57982

KOFNOT

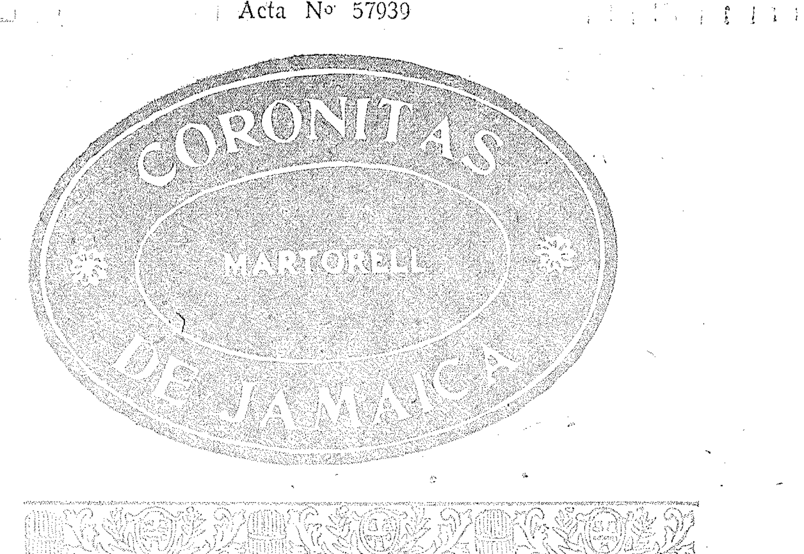
Julio 4 de 1917. — The Aromint Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 julio.

Acta Nº 57975



Julio 3 de 1917. — H. Ferre Blottiere y Cíe. — Un producto medicinal farmacéutico de la clase 2.
v-14 julio.

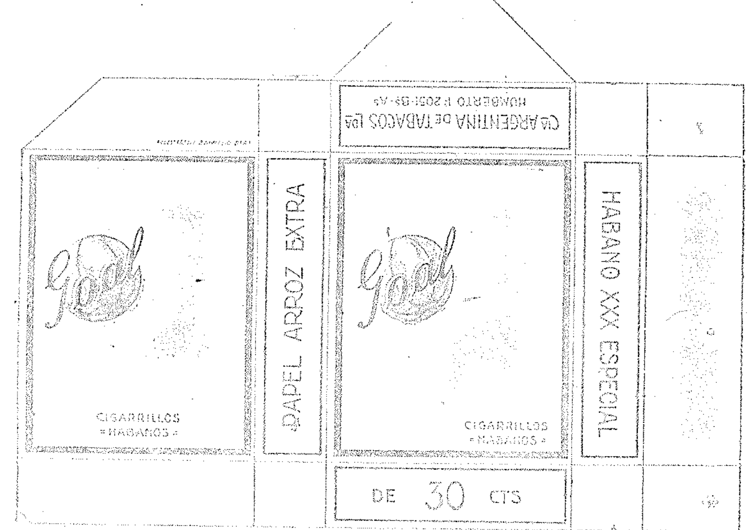
Acta N° 57939



Julio 2 de 1917. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 julio.

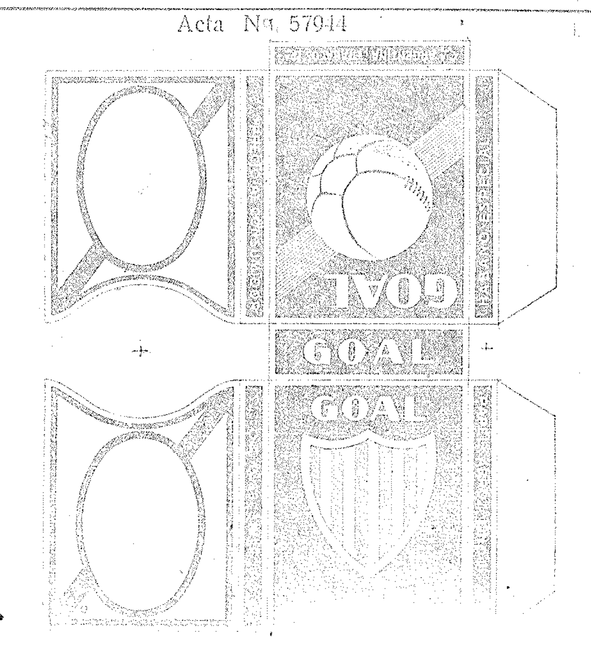
Acta N° 57943



Julio 2 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Cigarrillos, de la clase 21.

v-13 julio.

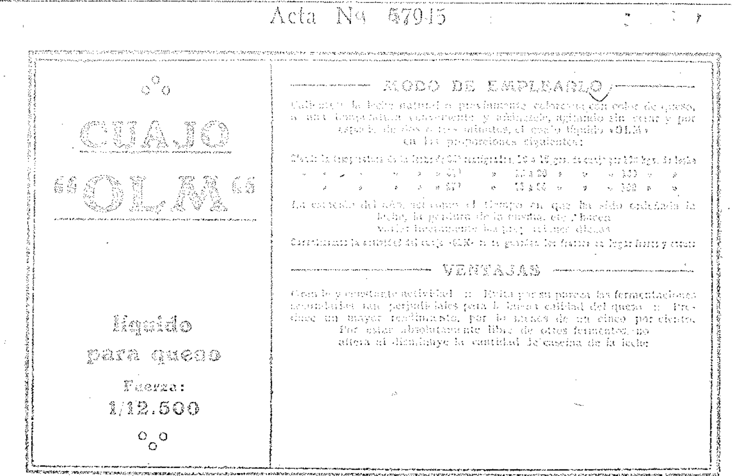
Acta N° 57944



Julio 2 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 julio.

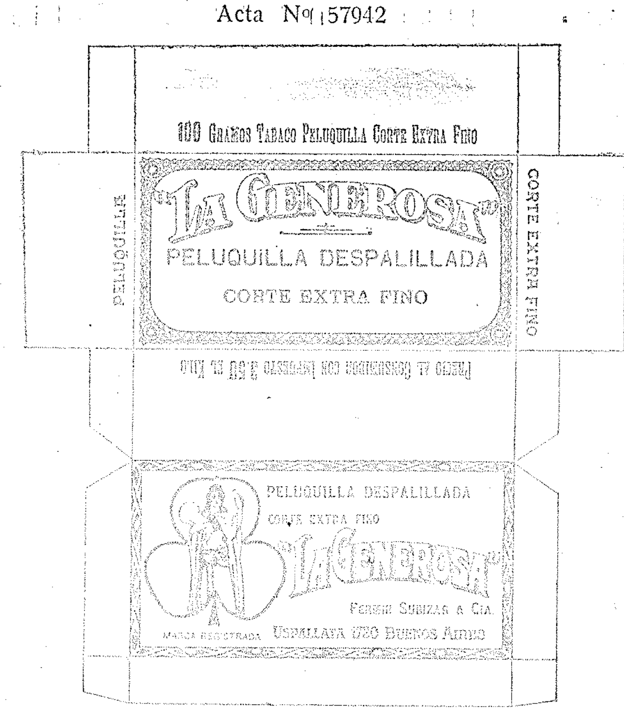
Acta N° 57945



Julio 2 de 1917. — Vidovich Hermanos. — Cuajo, de la clase 22.

v-13 julio.

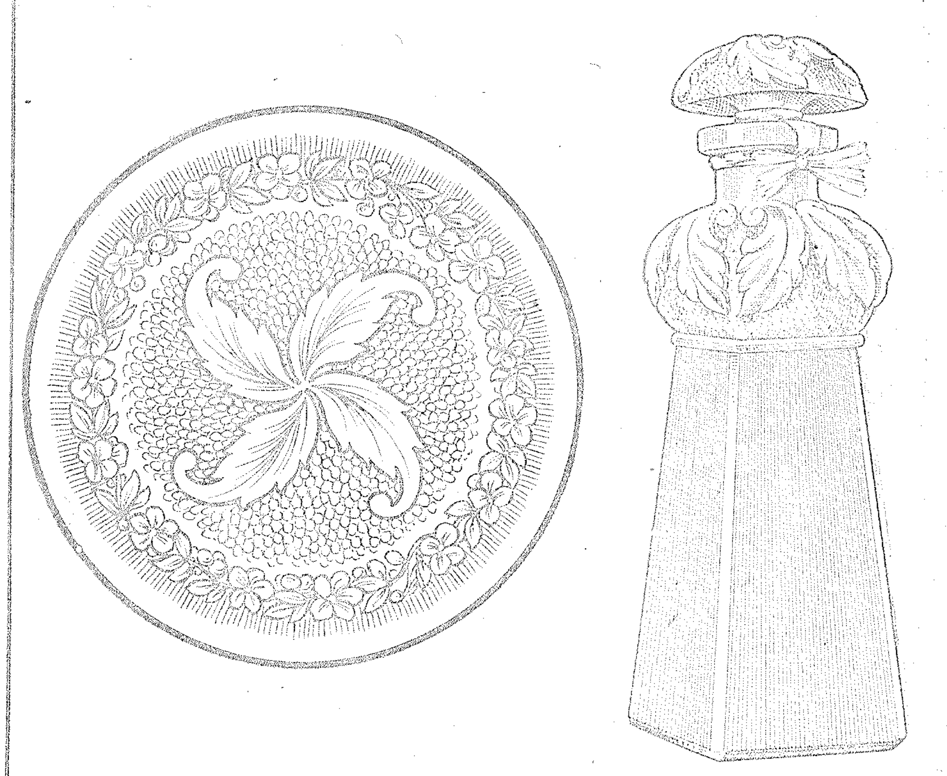
Acta N° 57942



Julio 2 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 julio.

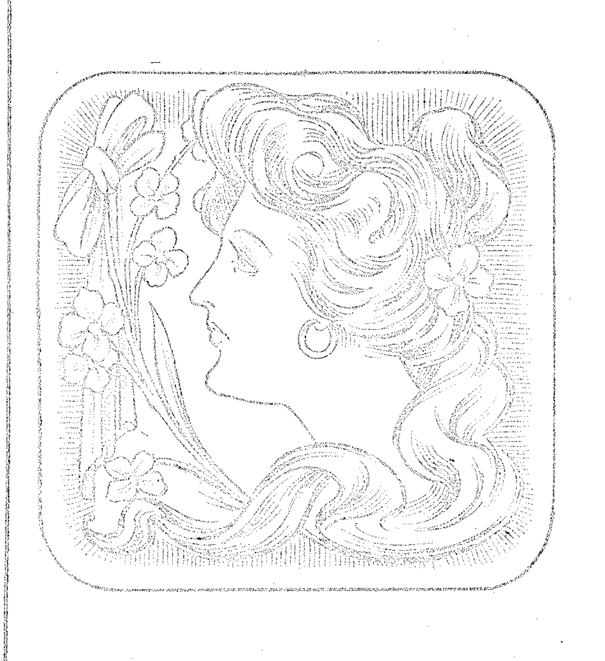
Acta N° 57338

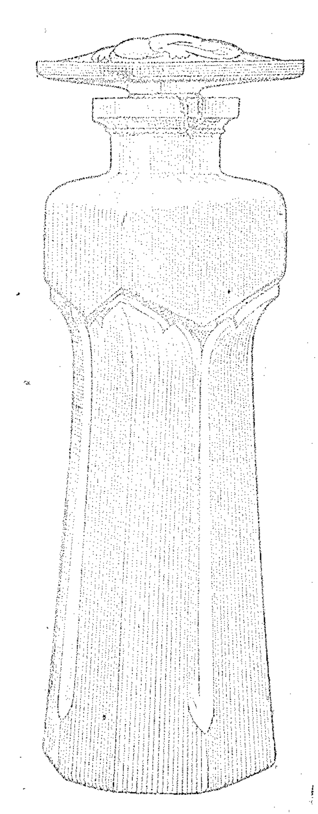


Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general de la clase 16 (envase) (modificada).

v-13 julio.

Acta N° 57339



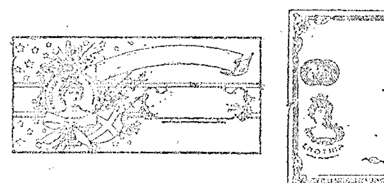


Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase) (modificada).

v-13 julio.

Acta Nº 57896





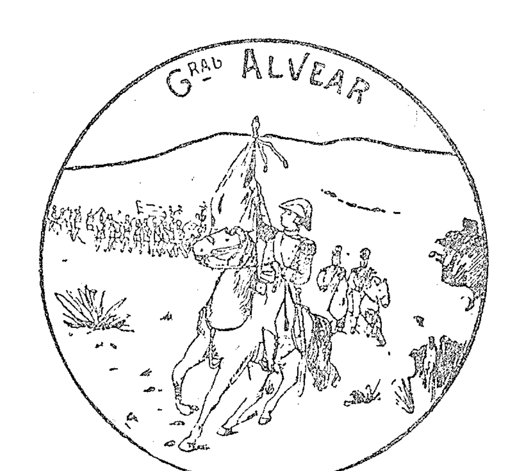
Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, far macia, veterinaría e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 julio.

Acta Nº 57908



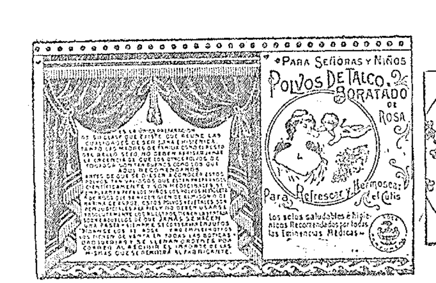
Junio 28 de 1917. — Manuel Otero. — Bebidas en general, no medicinales, de la clase 23. v-10 julio.

Acta Nº 57919



Junio 28 de 1917. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos en general de la clase 23. -v-10 julio

Acta Nº 57899



Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía — Polvo de talco boratado, de la clase 2. v-10 julio.

Acta Nº 57924

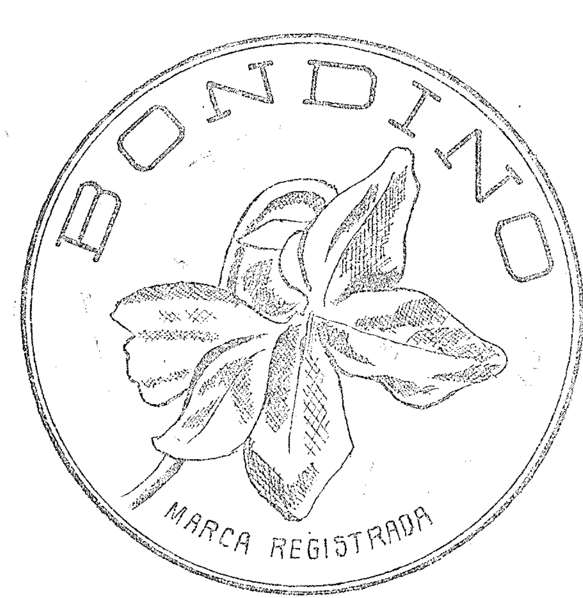


MARIA LUISA

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1917. — Zamarbide Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-10 julio

Acta Nº 57918



Junio 28 de 1917. — Rodeno; Piombino y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. -v-10 julio

Acta Nº 57933



MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1917. — Enrique Banchieri. — Para distinduir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. -v-10 julio

Acta Nº 57925



Junio 28 de 1917. — López y Canessa. — Pastas dentífricas de la clase 16. -v-10 julio

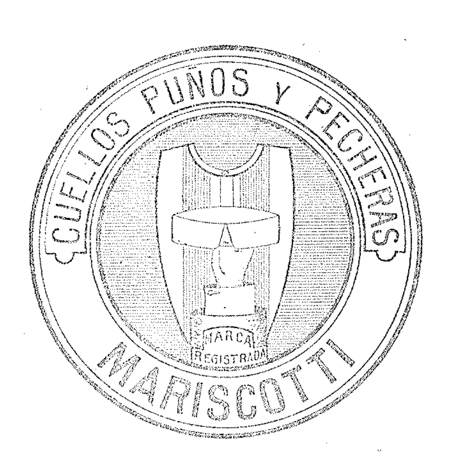
Acta Nº 58034

TAKA DIASTASA

Julio 4 de 1917. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v- 14 julio.

Acta Nº 58037



Julio 4 de 1917. — Carlos M. Mariscotti. — Camisas, cuellos, puños, pecheras, accesorios y componentes de cualquier material, de la clase 15.

v- 14 julio.

Acta Nº 57999

LA MILAGROSA

Julio 4 de 1917. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-14 julio.

Acta Nº 58002

HYGEA

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58003

DORRAH

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58004

IDEALIS

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58005

NIVEA

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58006

IDOTEA

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58007

HARODA

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58008

ATIS

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58009

DULCIS

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58010

OPHEA

Julio 4 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 58011

TRINCHERA

Julio 4 de 1917. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-14 julio.

Acta Nº 58012

PREMIER

Julio 4 de 1917. — The North British Rubber Co. (Ctl) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-14 julio.

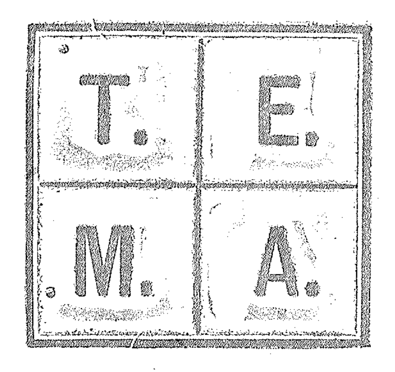
Acta Nº 58014

LION

Julio 4 de 1917. — The North British Rubber Co. (Ctl) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-14 julio.

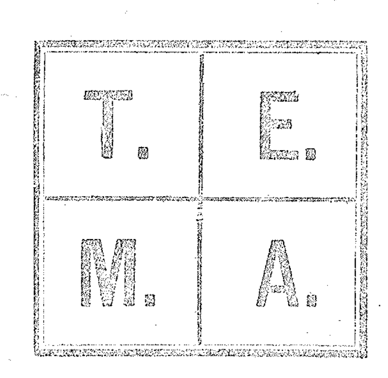
Acta Nº 58016



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 julio.

Acta Nº 58023



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-14 julio.

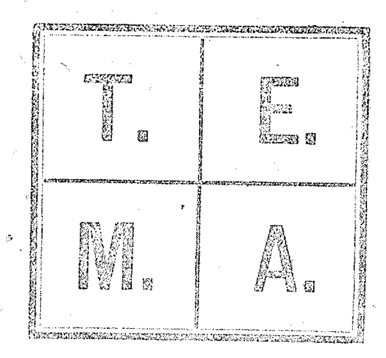
Acta Nº 57998

AMERIS

Julio 4 de 1917. — International Drug Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-14 julio.

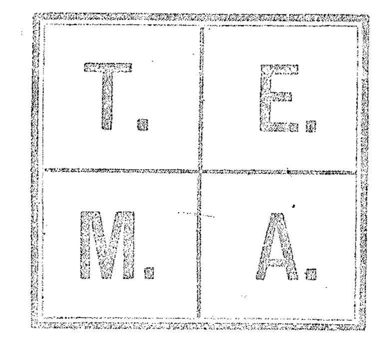
Acta Nº 58017



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-14 julio.

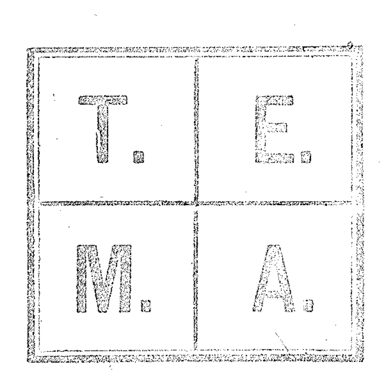
Acta Nº 58018



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-14 julio.

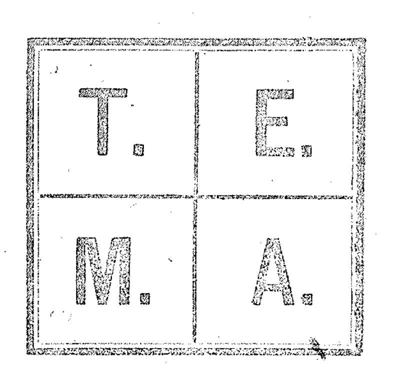
Acta Nº 58019



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-14 julio.

Acta Nº 58020



Julio 4 de 1917. — Compañía de Exportación Técnica América. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-14 julio.

Acta Nº 57929



Junio 28 de 1917. — Bautista Gargantini. — Vinos en general; de la clase 23.
-v-10 julio

Acta Nº 57932

MODO DE USARLO (EMPLEADOS)

BARNIZ
INALTERABLE
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
NUBIAN
No contiene ácido es completamente neutro
Sirve para pintar barnizar y lustrar diferentes materiales y objetos
CASA MATRIZ EN MANCHESTER
THE NUBIAN BARNIZ SOCIETY
MANCHESTER

EL BARNIZ NUBIAN
IS WATERPROOF
(A PRUEBA DE AGUA)

ADVERTENCIA IMPORTANTE.
El lustre NUBIAN es un barniz impermeable, su brillo es instantáneo y se conserva mucho tiempo: no contiene ácido, por lo tanto, en ningún caso puede dañar el objeto pintado, sino que contribuye eficazmente á su larga conservación.
Este lustre es completamente WATERPROOF (impermeable) así que ni el agua y ni la nieve lo puede quitar. Quedando el objeto embarrado, ó sucio, se lava y cuando esté seco, se frota con un pedazo de franela y en pocos segundos reaparecerá su brillo primitivo.
Este lustre se obtiene no usando cepillo y será tan duradero que solo desaparecerá paulatinamente, con el mucho uso.

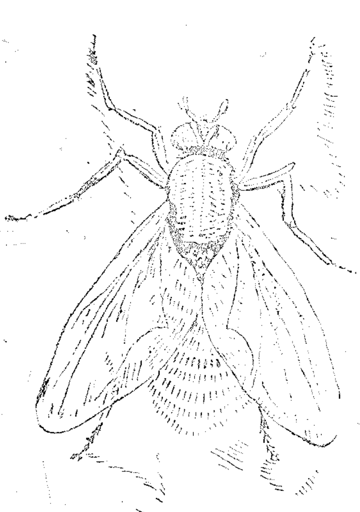
Junio 28 de 1917. — Enrique Banchieri. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10.
-v-10 julio

Acta Nº 57927

"COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTOS DE LECHERIA"

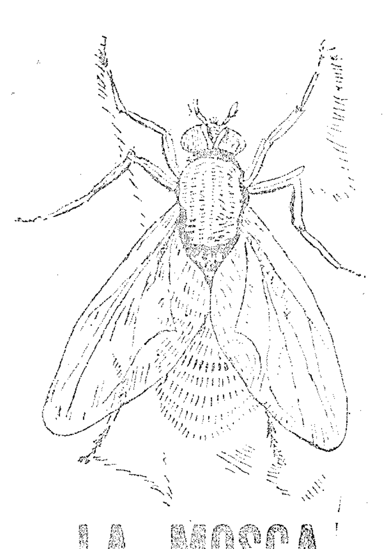
Junio 28 de 1917. — Dentone; Melano y Co. — Substancias alimenticias, o empleadas como incredientes en la alimentación, de la clase 22.
-v-10 julio

Acta Nº 57922



Junio 28 de 1917. — Abelardo Prieto. — Mercería en general; de la clase 16.
-v-10 julio

Acta Nº 57923



Junio 28 de 1917. — Abelardo Prieto. — Tejidos en general, de la clase 15.
-v-10 julio

Acta Nº 57926

HURCULACES

Junio 28 de 1917. — Faire Bros y Co. Limited. — Cordones para botines, zapatos; polainas y corsés, de la clase 16.
v-12 julio

Acta Nº 57930

HESS-BRIGHT

Junio 28 de 1917. — The Hess-Bright Manufacturing Company. — Cojinetes a munición de la clase 5.
-v-10 julio

Acta Nº 57928

CRESOSOL

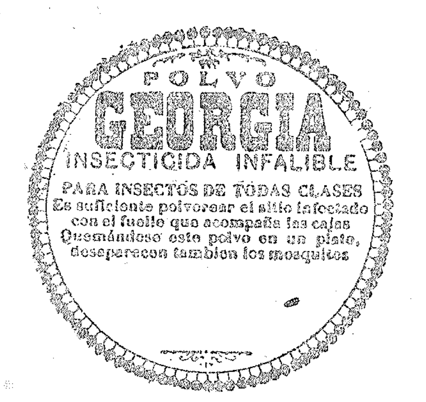
Junio 28 de 1917. — La Fármaco Argentina; Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-12 julio

Acta Nº 57931

CARBORUNDUM

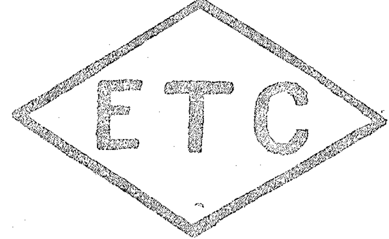
Junio 28 de 1917. — The Carborundum Company. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
-v-10 julio

Acta Nº 57900



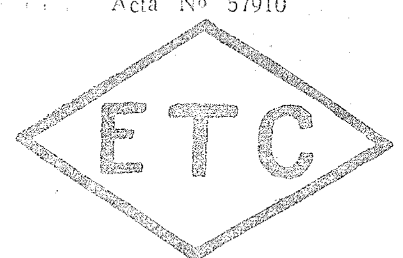
Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Polvos insecticidas, de la clase 2.
-v-10 julio.

Acta Nº 57911



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
-v-10 julio.

Acta Nº 57910



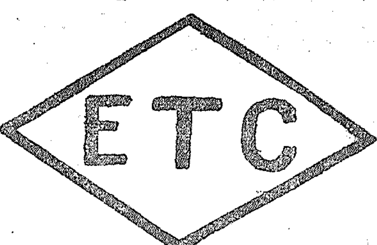
Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
-v-10 julio.

Acta Nº 57907



Junio 28 de 1917. — F. Dick. — Relojería, cronometría, joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
-v-10 julio.

Acta Nº 57909



Junio 28 de 1917. — Evans, Thornton y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
-v-10 julio.

Acta Nº 57906



Junio 28 de 1917. — F. Dick. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
-v-10 julio.

Acta Nº 57897

HADA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-10 julio.

Acta Nº 57898

HADA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
-v-10 julio.

Acta Nº 57901

FATA

Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-10 julio.

Acta Nº 57902

MAGA

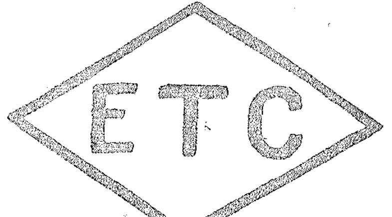
Junio 27 de 1917. — José Peretti y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-10 julio.

Acta Nº 57904

SARNICIDA

Junio 27 de 1917. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-10 julio.

Acta Nº 57916



Junio 28 de 1917. — Evans Thornton y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
-v-10 julio

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional